



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<b>MANUAL</b> Reglamentario de Administración de Remuneraciones del Poder Judicial de Estado de Baja California Sur para el Ejercicio 2025.....	1
<b>ACUERDO GENERAL NÚMERO 011/2025</b> del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo General Número 008/2024, con el que se creó el Comité Interdisciplinario de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.....	24

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<b>DECRETO 3200</b> Se reforman los Artículos Primero, Cuarto y Quinto del Decreto Número 267, mediante el cual se instituye la Medalla “María Rosaura Zapato Cano”.....	27
<b>DECRETO 3201</b> No se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte.....	32
<b>DECRETO 3202</b> No se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Loreto.....	36
<b>DECRETO 3203</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Tribunal Estatal Electoral.....	40
<b>DECRETO 3204</b> No se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Instituto de Vivienda de Baja California Sur.....	44
<b>DECRETO 3205</b> No se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Ayuntamiento de Comondú de Baja California Sur.....	48
<b>DECRETO 3208</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur.....	52
<b>DECRETO 3209</b> No se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos.....	56
<b>DECRETO 3210</b> No se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos.....	60
<b>DECRETO 3211</b> No se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos B.C.S.....	64
<b>DECRETO 3212</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.....	68
<b>DECRETO 3213</b> No se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el Instituto Tecnológico Superior de Mulegé.....	72
<b>DECRETO 3163</b> Se adicionan una Fracción VII recorriéndose las subsecuentes en su orden al Artículo 3 y un Artículo 9 BIS a la Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur.....	76

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### SECRETARÍA DE SALUD

<b>IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03</b> Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica” para el Ejercicio Fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del	
---	--

Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a los días veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco..... 82

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**LINEAMIENTOS** para el Manejo y Control de los Fondos Revolventes del Instituto de Vivienda de Baja California Sur..... 245

## **H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**PUNTO DE ACUERDO** Se aprueba el primer informe de estado que guarda la Administración Pública Municipal, el cual será rendido por la Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero, Presidente Municipal, en el marco de la Segunda Sesión Pública Solemne de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz..... 252

**ACUERDO** Se Declara Recinto Oficial la “Explanada del H. Ayuntamiento de La Paz”, denominada plaza de los Derechos Humanos “Silvestre de la Toba Camacho”, sito en Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta, entre Avenida de los Deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28, La Paz, Baja California Sur, para llevar a cabo la Segunda Sesión Pública Solemne de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, donde la Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal, presentara el Primer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Municipal..... 253

**DICTAMEN PRIMERO.-** Se aprueba el acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Tiburón Urbano de La Paz”. **SEGUNDO .-** Se adiciona la Sección Cuarta del Capítulo Segundo del Título Quinto, así como el Artículo 202 TER al Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con la finalidad de establecer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominada “Tiburón Urbano de La Paz” ..... 254

## **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

### **SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES**

**PARTICULARES PRESUNTAS RESPONSABLES:** LILIANA RIVAS VEGA, JESSICA ARLETH CEJA VILLYARCELIA GONZALEZ CONTRERAS. EXPEDIENTE: 316/24-RA1-01-6..... 265

## **AVISOS Y EDICTOS**

### **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DOS LIC. ALEJANDRO DAVIS MONZÓN**

Se Radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de Maria Agustina Manzano tambien conocida como Maria Agustina Manzano Mendoza y/o Agustina Manzano Mendoza.(2/2)..... 267

### **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES LIC. CARLOS ARÁMBURO ROMERO**

Se Radicó las Sucesiones Testamentarias a Bienes de la señora Guadalupe Amador Carlon. (2/2) ..... 268

### **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES LIC. CARLOS ARÁMBURO ROMERO**

Se Radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Silvia Yolanda Pozo Aviles.(1/2)..... 269

### **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES LIC. CARLOS ARÁMBURO ROMERO**

Se Radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Norma Peralta Jimenez.(1/2)..... 270

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE LIC. JORGE L. ÁLVAREZ GÁMEZ**

Se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Arturo Cobarrubias Meza.(2/2).... 271

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE LIC. JORGE L. ÁLVAREZ GÁMEZ**

Se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Jesus Vazquez Velasco.(1/2)..... 272

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14 CATORCE LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER**

Se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Juana Esquivel Colin que también fue conocida como Juana Esquivel y Colin.(1/2)..... 273

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26 VEINTISÉIS LIC. HUGO CARLOS MENDOZA NÚÑEZ**

Se tramitó extrajudicialmente, la Sección Primera denominada De Sucesión, de la testamentaria a bienes del finado señor Roberto Mendoza Osuna. (2/2)..... 274

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS LIC. GAMILL ABELARDO ARREOLA LEAL**

Se inició el trámite de Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Beatriz Alicia Tirado Martinez. (2/2)..... 275

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS LIC. GAMILL ABELARDO ARREOLA LEAL**

Se inició el trámite de Sucesión Testamentaria a bienes de la señora La Vonne Rae Livingston, también conocida como Lavonne Rae Livingston y/o Lavonne Rae King.(2/2)..... 276



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
**PODER JUDICIAL**  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

# MANUAL REGLAMENTARIO DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO 2025

## Control de Emisión

Aprobado en lo general por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur en la sesión ordinaria de fecha 09 nueve de enero del año 2025 dos mil veinticinco, modificado por lo que hace al sueldo, sobresueldo y prestaciones de los trabajadores de base sindicalizada, en sesión ordinaria celebrada en fecha 05 cinco de junio del año 2025 dos mil veinticinco, conforme a las negociaciones sostenidas con el Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, concretadas en el documento denominado Minuta de Acuerdos del Pliego Petitorio 2024, suscrita con fecha 30 treinta de abril del año 2025 dos mil veinticinco; y actualizado en la sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, celebrada con fecha 23 veintitrés de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, en cuanto a los incrementos a los bonos de día de muertos y uniforme deportivo 2, que se pagan al personal sindicalizado, conforme a lo pactado en la Minuta de Acuerdos de la Mesa de Análisis y Negociación respecto del punto 14 de la Minuta de Acuerdos del Pliego Petitorio 2024, suscrita con fecha 09 nueve de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.



# MANUAL REGLAMENTARIO DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO 2025

## CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de aplicación exclusiva y observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur durante el ejercicio 2025 y tienen como finalidad establecer los objetivos, políticas y los procedimientos que norman la integración de los sueldos y salarios, así como la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, así como de otras percepciones.

**Artículo 2.** Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente Manual se estará a lo dispuesto por la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

**Artículo 3.** La relación de trabajo entre el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y las personas servidoras públicas está regulada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; Reglamento interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; así como por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo convenidas entre los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur y el Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Revisiones anuales del Contrato Colectivo de Trabajo de los trabajadores de base.



## CAPÍTULO SEGUNDO Unidades Responsables de la Administración de las Remuneraciones

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables de la administración de las remuneraciones en el Poder Judicial, serán las que se describen a continuación:

- I. Pleno del Consejo de la Judicatura y su Presidencia;
- II. Oficialía Mayor;
- III. Dirección de Recursos Humanos;
- IV. Dirección de Nómina;
- V. Dirección de Finanzas: y
- VI. Contraloría.

**Artículo 5.** Las funciones que tendrán las Unidades Administrativas responsables de la administración de las remuneraciones en el Poder Judicial, serán las siguientes:

- I. Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura: Nombrar a los servidores públicos cuya designación no sea facultad exclusiva del Pleno del Consejo de la Judicatura o conjunta de dicho órgano con el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia, garantizando que las relaciones laborales con los trabajadores, se apeguen a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur;
- II. Oficialía Mayor: Vigilar que el pago de sueldos de los servidores públicos del Poder Judicial se realice de acuerdo a la programación establecida y conforme a la normatividad vigente;
- III. Dirección de Recursos Humanos: Se encargará de mantener una organización administrativa integral, tecnificada y sistematizada del control de los recursos humanos del Poder Judicial;



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

- IV. Dirección de Nómina: Se encargará de la elaboración y pago de la nómina, así como integración de propuesta del Manual Reglamentario Anual de Administración de Remuneraciones del Poder Judicial.
- V. Dirección de Finanzas: Se encargará de elaborar anualmente, en coordinación con la Dirección de Nómina, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como ejercer su correcta aplicación.
- VI. Contraloría: Supervisar el ejercicio del gasto público y su aplicación de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y con apego a la normatividad aplicable.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **Tabuladores vigentes para el ejercicio presupuestal 2025**

#### **Sección 1**

#### **Criterios Generales**

**Artículo 6.** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 12, 15 y 24 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, se observarán y aplicarán los siguientes criterios para definir las remuneraciones de las personas servidoras públicas:

- I. En el cálculo se distinguirán las porciones integradas por el salario, las prestaciones en efectivo, en crédito, y las demás percepciones en moneda circulante y, en su caso, una porción no monetaria integrada por las prestaciones en especie y en servicios.
- II. Ninguna persona servidora pública como tal, puede recibir más remuneración que la que sea retribución de servicios públicos, y esté fijada en el tabulador incluido en el presente Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones.



- III. Ninguna persona servidora pública podrá percibir una remuneración mayor de la que corresponda al cargo inmediato superior, en cuanto al nivel de responsabilidad o categoría jerárquica.

**Artículo 7.** Son personas servidoras públicas de confianza del Poder Judicial del Estado las así referidas en los artículos 5 y 5 Bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur; las consideradas en el artículo 6º, fracciones II, III, IV, V y VII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur y por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; y las personas servidoras públicas cuyas plazas sean establecidas con cargo a la partida de compensaciones.

Los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos de los trabajadores de base.

**Artículo 8.** Son personas servidoras públicas de base o sindicalizados las que se señalan en el artículo 6 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur; así como las consideradas en el artículo 6º, fracción VI, de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur.

**Artículo 9.** Corresponde a la Dirección de Nómina mantener actualizado el tabulador para las personas servidoras públicas de confianza, base o sindicalizados del Poder Judicial del Estados de Baja California Sur.

En términos de las disposiciones legales aplicables en materia de contratos colectivos, de las condiciones generales de trabajo, acuerdos o convenios, según sea el caso, para el 2025, se aplicará un incremento del 6.5% al sueldo base y del 7% a todas las prestaciones que reciben las personas servidoras públicas de base o sindicalizados durante el año, a partir del 1 de enero, de conformidad con la Minuta de Acuerdos del Pliego Petitorio 2024.



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección de Nómina**

**Sección 2**  
**Tabulador de las personas servidoras públicas**  
**de confianza**

**Artículo 10.** El tabulador para las personas servidoras públicas de confianza para el ejercicio 2025 será el siguiente:

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUBNIVEL	SUELDO	SOBRESUELDO	PREVISIÓN	TOTAL
1	110101	MAGISTRADO (A) CONSEJERO (A) PRESIDENTE	A	9,604.50	9,604.50	105,705.00	124,914.00
1	110102	MAGISTRADO (A) CONSEJERO (A)	A	8,414.50	8,414.50	103,121.00	119,950.00
1	110103	MAGISTRADO (A)	A	8,414.50	8,414.50	78,167.00	94,996.00
1	110105	MAGISTRADO (A) EN RETIRO	A	8,414.50	8,414.50	78,167.00	94,996.00
1	140101	MAGISTRADO (A) EN RETIRO COMPENSADO (A)	A	8,414.50	8,414.50	82,358.60	99,187.60
			B	5,890.15	5,890.15	55,546.90	67,327.20
			C	4,207.25	4,207.25	39,676.40	48,090.90
1	110104	CONSEJERO (A)	A	7,610.30	7,610.30	67,407.00	82,627.60
2	110201	SECRETARIO (A) ACUERDOS DEL PLENO Y PRESIDENCIA	A	6,806.20	6,806.20	54,742.70	68,355.10
2	110202	JUEZ (A) DE PRIMERA INSTANCIA	A	6,806.20	6,806.20	45,442.20	59,054.60
			B	6,806.20	6,806.20	43,740.70	57,353.10
2	110203	JUEZ (A) DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO	A	6,806.20	6,806.20	45,442.20	59,054.60
2	110204	JUEZ (A) LABORAL	A	6,806.20	6,806.20	45,442.20	59,054.60
			B	6,806.20	6,806.20	43,740.70	57,353.10
2	110205	ENCARGADO(A) DE DESPACHO	A	6,806.20	6,806.20	45,442.20	59,054.60
			B	6,806.20	6,806.20	43,740.70	57,353.10
			C	4,182.00	4,182.00	32,955.20	41,319.20
3	110301	COORDINADOR (A) ESTATAL DE GESTIÓN DE JUZGADOS	A	6,806.20	6,806.20	45,442.20	59,054.60
3	110302	SECRETARIO (A) PARTICULAR	A	6,806.20	6,806.20	51,387.60	65,000.00
3	110303	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	A	6,806.20	6,806.20	48,387.60	63,000.00
			B	6,806.20	6,806.20	41,387.60	55,000.00
3	110304	VISITADOR (A) GENERAL	A	6,806.20	6,806.20	43,740.70	57,353.10
3	110305	OFICIAL MAYOR	A	6,806.20	6,806.20	51,387.60	65,000.00
3	110306	CONTRALOR (A) GENERAL	A	6,806.20	6,806.20	43,740.70	57,353.10
4	210401	DIRECTOR (A)	A	6,806.20	6,806.20	51,387.60	65,000.00
			B	6,806.20	6,806.20	43,740.70	57,353.10
			C	6,806.20	6,806.20	36,387.60	50,000.00
			D	4,182.00	4,182.00	37,086.90	45,450.90
			E	4,182.00	4,182.00	32,955.20	41,319.20
4	240401	DIRECTOR (A) COMPENSADO(A)	A	4,182.00	4,182.00	32,082.40	40,446.40
4	210402	ADMINISTRADOR (A) DE GESTIÓN JURÍDICA SEGUNDA INSTANCIA	A	4,423.70	4,423.70	34,779.80	43,627.20
4	210403	ADMINISTRADOR (A) DE GESTIÓN JURÍDICA DE JUZGADO	A	4,423.70	4,423.70	30,081.70	38,929.10
4	210404	SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)	A	4,182.00	4,182.00	29,447.60	37,811.60
			B	4,182.00	4,182.00	27,447.60	35,811.60



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUBNIVEL	SUELDO	SOBRESUELDO	PREVISIÓN	TOTAL
5	210501	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A)	A	4,423.70	4,423.70	24,712.10	33,559.50
5	210502	SECRETARIO (A) ESTUDIOS Y PROYECTOS SEGUNDA INSTANCIA	A	4,423.70	4,423.70	24,712.10	33,559.50
5	210503	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA SEGUNDA INSTANCIA	A	4,423.70	4,423.70	24,712.10	33,559.50
5	210504	SECRETARIO (A) DE ACUERDOS SEGUNDA INSTANCIA	A	4,182.00	4,182.00	23,481.80	31,845.80
5	240501	SECRETARIO (A) DE ACUERDOS SEGUNDA INSTANCIA COMPENSADO(A)	A	4,182.00	4,182.00	22,582.60	30,946.60
6	210601	ENCARGADO (A) ADMINISTRATIVO (A)	A	4,182.00	4,182.00	20,565.10	28,929.10
6	210602	SECRETARIO (A) DE ACUERDOS DE JUZGADO	A	4,182.00	4,182.00	20,565.10	28,929.10
6	240601	SECRETARIO (A) DE ACUERDOS DE JUZGADO COMPENSADO (A)	A	4,182.00	4,182.00	19,917.80	28,281.80
6	210603	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA DE JUZGADO	A	4,182.00	4,182.00	20,565.10	28,929.10
6	210604	JUEZ (A) MENOR	A	4,182.00	4,182.00	20,565.10	28,929.10
6	210605	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	A	4,182.00	4,182.00	29,447.60	37,811.60
			B	4,182.00	4,182.00	23,481.80	31,845.80
			C	4,182.00	4,182.00	20,565.10	28,929.10
			D	4,182.00	4,182.00	17,303.60	25,667.60
			E	4,182.00	4,182.00	14,482.50	22,846.50
			F	4,182.00	4,182.00	10,011.10	18,375.10
7	210701	COORDINADOR (A)	A	4,182.00	4,182.00	20,565.10	28,929.10
			B	4,182.00	4,182.00	17,303.60	25,667.60
7	210702	VISITADOR (A) AUXILIAR	A	4,182.00	4,182.00	17,303.60	25,667.60
7	210703	AUDITOR (A) ADJUNTO (A)	A	4,182.00	4,182.00	17,303.60	25,667.60
7	210704	ESPECIALISTA EN MASC	A	4,182.00	4,182.00	17,303.60	25,667.60
7	230701	ENCARGADO (A) DE ÁREA	A	4,182.00	4,182.00	17,303.60	25,667.60
			B	4,182.00	4,182.00	14,482.50	22,846.50
			C	4,182.00	4,182.00	10,011.10	18,375.10
8	210801	ADMINISTRATIVO (A) ESPECIALIZADO (A)	A	4,182.00	4,182.00	19,198.40	27,562.40
8	230801	ASISTENTE DE PRESIDENTE	A	4,182.00	4,182.00	16,595.80	24,959.80
8	210802	SECRETARIO (A) DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE JUZGADO	A	4,182.00	4,182.00	14,482.50	22,846.80
8	210803	PSICOLOGO (A)	A	4,182.00	4,182.00	14,482.50	22,846.50
8	210804	TRABAJADOR (A) SOCIAL	A	4,182.00	4,182.00	14,482.50	22,846.50
9	310901	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	D	4,182.00	4,182.00	13,044.70	21,408.70
9	330901	TECNICO (A) INFORMATICO (A)	A	4,182.00	4,182.00	17,303.60	25,667.60
			B	4,182.00	4,182.00	14,482.50	22,846.50
			C	4,182.00	4,182.00	11,643.20	20,007.20
9	310902	JUEZ (A) DE PAZ	A	4,182.00	4,182.00	10,140.90	18,504.90
9	310903	SUPERVISOR (A)	A	4,182.00	4,182.00	9,139.00	17,503.00
9	310904	NOTIFICADOR (A)	A	4,182.00	4,182.00	8,850.40	17,214.40
9	330902	ADMINISTRATIVO (A) AUXILIAR	A	4,182.00	4,182.00	14,482.50	22,846.50
			B	4,182.00	4,182.00	10,611.10	18,975.10
			C	4,182.00	4,182.00	7,386.30	15,750.30
			D	4,182.00	4,182.00	3,261.10	11,625.10
			E	4,182.00	4,182.00	1,161.10	9,525.10
			F	4,182.00	4,182.00	0.00	8,364.00
9	340901	ADMINISTRATIVO (A) AUXILIAR COMPENSADO (A)	A	4,182.00	4,182.00	9,433.40	17,797.40
9	310905	ACTUARIO (A) JUDICIAL	A	4,182.00	4,182.00	8,850.40	17,214.40



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUBNIVEL	SUELDO	SOBRESUELDO	PREVISIÓN	TOTAL
			B	4,182.00	4,182.00	7,386.30	15,750.30
10	311001	ENFERMERO (A)	A	4,182.00	4,182.00	7,386.30	15,750.30
10	311002	OFICIAL DE ATENCION AL PUBLICO	A	4,182.00	4,182.00	6,236.00	14,600.00
10	331001	ENCARGADO (A) DE OFICIALIA PARTES TITULADO (A)	A	4,182.00	4,182.00	5,576.10	13,940.10
			B	4,182.00	4,182.00	5,261.10	13,625.10
10	331002	ENCARGADO (A) DE OFICIALIA PARTES	A	4,182.00	4,182.00	3,576.10	11,940.10
			B	4,182.00	4,182.00	3,261.10	11,625.10
10	311003	CAJERO (A)	A	4,182.00	4,182.00	4,130.70	12,494.70
18	331801	OFICIAL JUDICIAL TITULADO (A)	A	4,182.00	4,182.00	3,576.10	11,940.10
			B	4,182.00	4,182.00	3,261.10	11,625.10
19	331901	OFICIAL JUDICIAL	A	4,182.00	4,182.00	2,471.20	10,835.20
			B	4,182.00	4,182.00	1,476.10	9,840.10
			C	4,182.00	4,182.00	1,161.10	9,525.10
19	341901	OFICIAL JUDICIAL COMPENSADO (A)	A	4,182.00	4,182.00	1,539.60	9,903.60
			B	4,182.00	4,182.00	594.60	8,958.60
			C	3,111.60	3,111.60	2.70	6,225.90
19	331902	VIGILANTE	A	4,182.00	4,182.00	2,351.10	10,715.10
20	332001	INTENDENTE (A)	A	4,182.00	4,182.00	111.10	8,475.10
			B	4,182.00	4,182.00	0.00	8,364.00

**Sección 3**  
**Tabulador para las personas servidoras públicas**  
**de base o sindicalizados**

**Artículo 11.** El tabulador para las personas servidoras públicas de base o sindicalizados para el ejercicio 2025 será el siguiente:

NIVEL	PUESTO	CATEGORIA	SUBNIVEL	SUELDO	SOBRESUELDO	DESPENSA	TRANSPORTE	RIESGO	TOTAL
8	320801	*ESPECIAL (PREJUBILATORIA)	A	12,302.80	12,302.80				24,605.60
10	321001	ACTUARIO(A) JUDICIAL	A	8,133.80	8,133.80	5,936.00	3,741.90	2,104.20	28,049.70
	321002	SECRETARIO(A) DE MAGISTRADO	A	8,133.80	8,133.80	5,936.00	3,741.90	2,104.20	28,049.70
11	321101	SECRETARIO(A) DE FUNCIONARIO	A	7,893.70	7,893.70	5,936.00	3,741.90	2,104.20	27,569.50
	321102	SERETARIO(A) DE JUEZ	A	7,893.70	7,893.70	5,936.00	3,741.90	2,104.20	27,569.50
	321103	SERETARIO(A) DE SALA	A	7,893.70	7,893.70	5,936.00	3,741.90	2,104.20	27,569.50
	321104	SERETARIO(A) DE PROYECTISTA	A	7,893.70	7,893.70	5,936.00	3,741.90	2,104.20	27,569.50
12	321201	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	A	7,702.10	7,702.10	5,936.00	3,741.90	2,104.20	27,186.30
	321202	TRABAJADOR(A) SOCIAL	A	7,702.10	7,702.10	5,936.00	3,741.90	2,104.20	27,186.30



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

13	321301	SECRETARIO(A)	A	7,580.70	7,580.70	5,936.00	3,741.90	2,104.20	26,943.50
14	321401	OFICIAL DE PARTES	A	7,488.30	7,488.30	5,936.00	3,741.90	2,104.20	26,758.70
15	321501	ARCHIVISTA	A	7,416.00	7,416.00	5,936.00	3,741.90	2,104.20	26,614.10
	321502	CHOFER(ESA)		7,416.00	7,416.00	5,936.00	3,741.90	2,104.20	26,614.10
16	321601	VELADOR(A)	A	7,360.20	7,360.20	5,936.00	3,741.90	2,104.20	26,502.50
	321602	INTENDENTE(A)		7,360.20	7,360.20	5,936.00	3,741.90	2,104.20	26,502.50
17	321701	SERVICIOS	A	7,321.70	7,321.70	5,936.00	3,741.90	2,104.20	26,425.50

\*Nota: Categoría especial (prejubilatoria) tendrá sueldo cotizable por la cantidad de \$33,942.00 pesos, conforme al contrato colectivo de trabajo.

### CAPÍTULO CUARTO

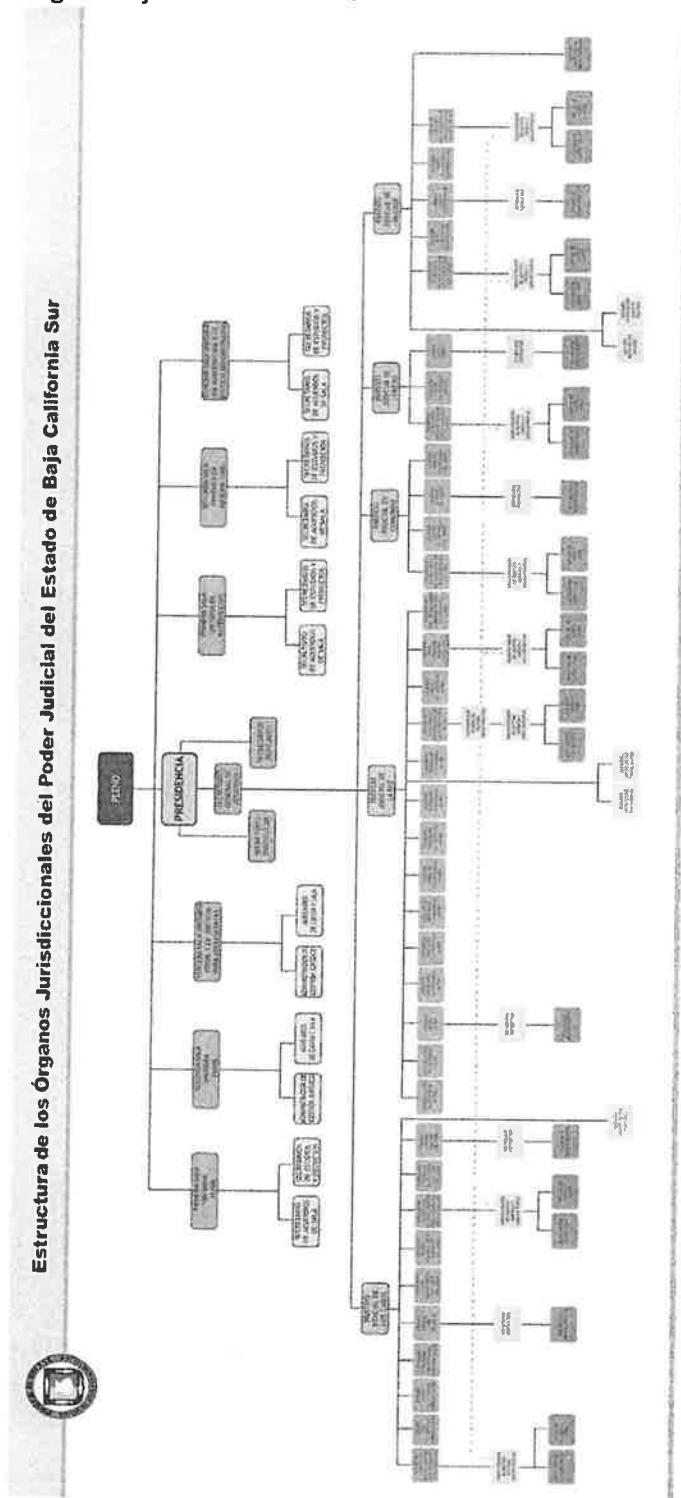
#### Estructura Organizacional

**Artículo 12.** La estructura organizacional se encuentra fundamentada en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, representada de forma gráfica, a través de los organigramas del Consejo de la Judicatura que se refiere a las dependencias administrativas y la estructura de los órganos jurisdiccionales.

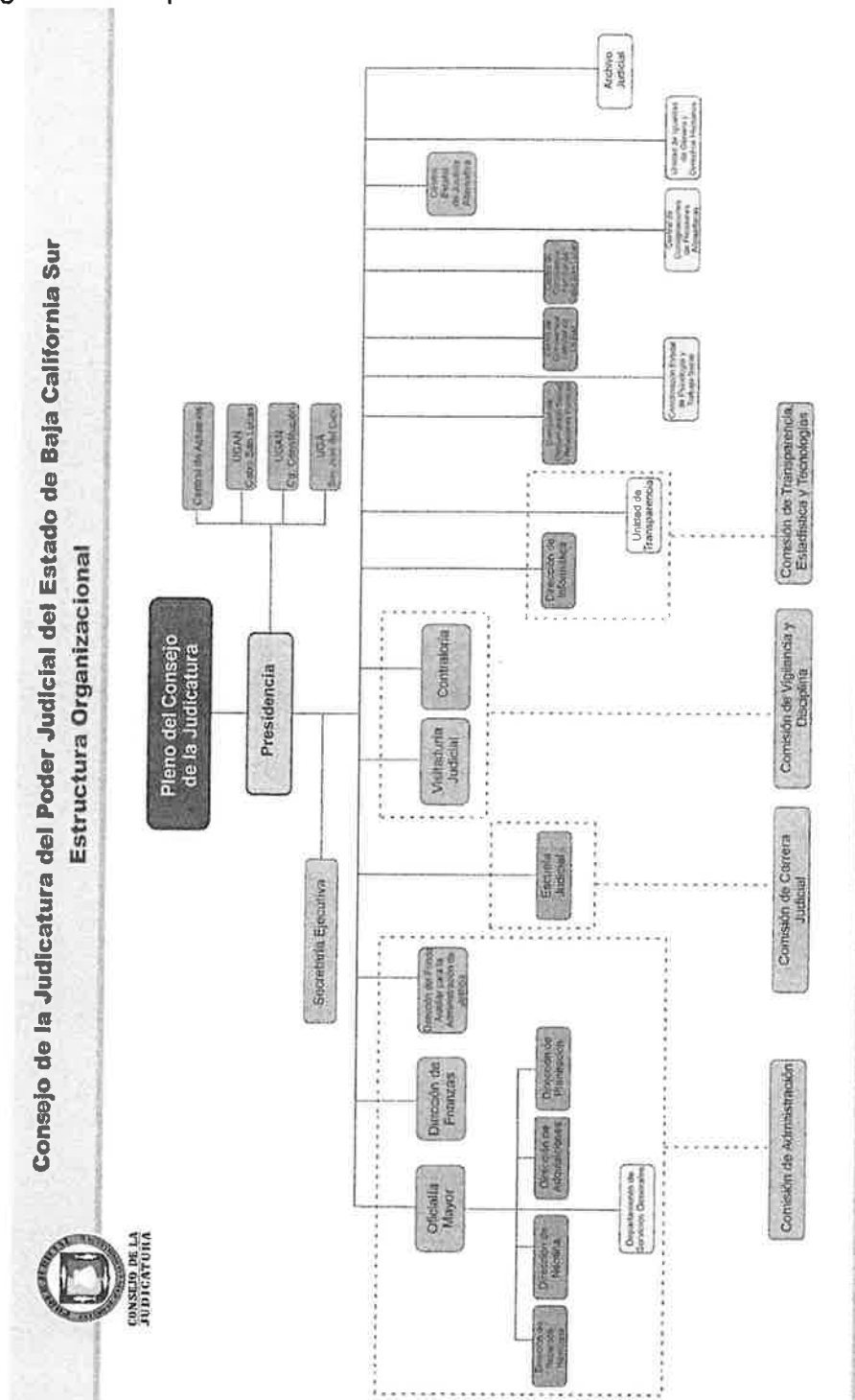
Los organigramas a que se refiere el párrafo anterior, son los siguientes:



I. Organigrama de órganos jurisdiccionales:



II. Organigrama de dependencias administrativas:





## CAPÍTULO QUINTO

### Prácticas de pago de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias

#### Sección 1 Prácticas de pago

**Artículo 13.** Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones estarán sujetas a lo que establece la Ley Federal del Trabajo y la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes y Municipios del Estado de Baja California Sur, así como a los convenios respectivos con el Sindicato de los Trabajadores.

**Artículo 14.** En términos generales, se deberá pagar la porción monetaria de la remuneración a las personas servidoras públicas en:

- I. Moneda de curso legal (efectivo);
- II. Cheque nominativo; o
- III. Medios electrónicos de pago (depósito en cuenta bancaria).

El Poder Judicial implementará programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

#### Sección 2 Fechas de pago

**Artículo 15.** Los pagos se realizarán quincenalmente, debiendo garantizar que estos se realicen de manera puntual a las personas servidoras públicas considerando que, si el día de pago corresponde a un día no laborable, se recorrerá al día hábil anterior. Se procurará que se haga durante la jornada de trabajo.

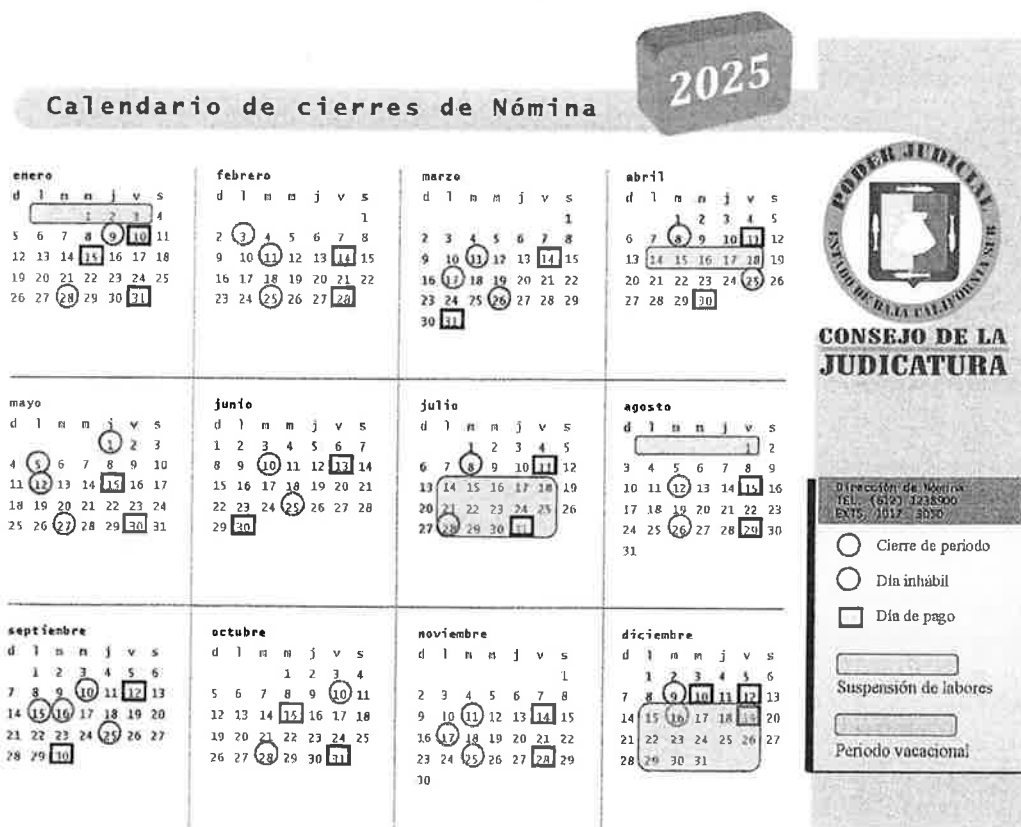
Los sueldos se pagarán los días 15 y 30 ó 31 de cada mes salvo en febrero que se pagará el 28 ó 29, según sea el caso. El pago por quincena será de 15 días de sueldo, por lo cual una vez al año se realizará un pago por ajuste de calendario, el cual será



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

de cinco días por año o seis si el año es bisiesto.

El calendario de cierres de nómina y días de pago para el ejercicio 2025 será el siguiente:



### Sección 3 Prestaciones

**Artículo 16.** Respecto a la gratificación por antigüedad, denominada quinquenios, establecida en el artículo 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes y Municipios de Baja California Sur, se pagará tomando como fecha inicial del alta de la persona servidora pública ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y conforme a los siguientes montos mensuales:



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

Todas las categorías <sup>1</sup>		
1 - De 5 a 10 años	3 * SMD <sup>2</sup>	836.40
2 - De 10 a 15 años	4 * SMD	1,115.20
3 - De 15 a 20 años	5 * SMD	1,394.00
4 - De 20 a 25 años	10 * SMD	2,788.00
5 - De 25 a 30 años	15 * SMD	4,182.00
6 - De 30 a 35 años	20 * SMD	5,576.00
7 - De 35 a 40 años	25 * SMD	6,970.00
8 - De 40 años en adelante	30 * SMD	8,364.00

<sup>1</sup> Para empleados de confianza máximo se pagará hasta el quinto quinquenio.

<sup>2</sup> SMD – Salario Mínimo Diario. Para el 2025, es de \$278.80

**Artículo 17.** La prestación por concepto de Despensa, se pagará conforme a los puestos y a la antigüedad de las personas servidoras públicas, con base en los siguientes montos mensuales:

PUESTOS CON NOMENCLATURA INICIAL: 11, 21 Y 31	
De 0 a 1 año	800.00
De 1 a 3 años	1,100.00
De 3 a 5 años	1,300.00
De 5 años en adelante	1,500.00

PUESTOS CON NOMENCLATURA INICIAL: 13, 23, 33	
De 0 a 5 años	500.00
De 5 a 10 años	700.00
De 10 a 15 años	900.00
De 15 a 20 años	1,100.00
De 20 a 25 años	1,300.00
De 25 años en adelante	1,500.00

PUESTOS CON NOMENCLATURA INICIAL: 14, 24, 34	
Nivel único para todos	420.00

**Artículo 18.** Durante el año se considerarán dos periodos de trabajo: el primero será del 01 de enero al 30 de junio, y el segundo del 01 de julio al 31 de diciembre.



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes y Municipios de Baja California Sur tendrán derecho al goce de vacaciones y al pago de una prima vacacional, siempre y cuando hayan laborado el periodo completo en cuestión.

El pago de las primas vacacionales se cubrirá el 11 de Julio, para el primer periodo, y el 12 de diciembre, para el segundo; y se pagarán con base a las siguientes tablas:

Todas las categorías de Confianza	
De 6 meses en adelante	15 días de sueldo

Sindicalizados (de base)	
De 6 meses a 10 años	10 días de sueldo base
De 10 años en adelante	15 días de sueldo base

**Artículo 19.** La prestación por concepto de Útiles Escolares se paga en dos partes: la primera el 31 de julio y la segunda el 15 de agosto, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Todas las categorías	
No importa la antigüedad	20 días de sueldo base

**Artículo 20.** Durante el año se pagan 24 quincenas (de 15 días) que corresponden a 360 días, por lo que a fin de completar los 365 días que se laboran cada año se realiza un ajuste de cinco días. En el caso de 2025, el pago será de cinco días; mismos que se pagan por concepto de ajuste de calendario en la segunda quincena de septiembre. Si las personas servidoras públicas trabajaron todo el año (Octubre/2024 – Septiembre/2025) se paga con base a la siguiente tabla:

Todas las categorías de Confianza	
5 días de sueldo	



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

<b>Sindicalizados (de base)</b>
5 días de sueldo base

**Artículo 21.** De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo en su artículo 87 y de conformidad con el artículo 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes y Municipios de Baja California Sur, se pagan 40 días de sueldo, sobresueldo y previsión, por concepto de gratificación anual o aguinaldo. El pago se realizará conforme a la siguiente tabla:

<b>Todas las categorías</b>	
10 – 15 de diciembre	30 días
10 – 15 de enero	10 días

Para quienes prestaron sus servicios menos de un año, el aguinaldo será proporcional a los días trabajados.

**Artículo 22.** Los pagos por concepto de otras prestaciones se realizarán únicamente a personas servidoras públicas de base o sindicalizados conforme a las revisiones contractuales realizadas cada año y se pagarán con base a la siguiente tabla:

<b>Fecha de pago</b>	<b>Prestación</b>	<b>Monto</b>
15 de enero	Bono de inicio de año	4,472.60
31 de enero	Cuesta de enero	1,364.80
15 de febrero	Reinscripción escolar	2,957.10
29 de febrero	Apoyo escolar	1,364.80
15 de marzo	Apoyo familiar	1,364.80
31 de marzo	Semana mayor	2,274.60
15 de abril	Apoyo humanitario	1,364.80
30 de abril	Integral de la niñez	1,364.80
15 de mayo	Día de la madre	1,792.80
31 de mayo	Previsión múltiple	1,792.80
15 de junio	Día del padre	1,792.80
30 de junio	Fin de cursos	1,792.80
31 de agosto	Uniforme escolar	1,792.80
15 de septiembre	Reinscripción escolar	2,957.10
15 de octubre	Día de la raza	1,792.80
31 de octubre	Día de muertos <sup>1</sup>	1,792.80
15 de noviembre	Uniforme deportivo	2,792.80
30 de noviembre	Uniforme deportivo <sup>2</sup>	1,792.80
15 de diciembre	Bono de fin de año <sup>3</sup>	29,670.00



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

<sup>1,2</sup> Adicionalmente, estos bonos incluirán la cantidad de \$1,000.00 netos.

<sup>3</sup> Éste bono se pagará por la cantidad neta de \$25,000.00 una vez descontado el ISR.

**Artículo 23.** Por concepto de mantenimiento de vehículo y diligencias judiciales, se pagarán las siguientes cantidades en forma mensual:

Actuarios y Notificadores	
Mantenimiento de vehículo	1,500.00
Diligencias judiciales	6,800.00

Jueces de paz y Trabajadoras sociales (foráneas)	
Diligencias judiciales	5,400.00

Soporte técnico (foráneos)	
Diligencias judiciales	5,200.00

Adicionalmente se dotará de vales de gasolina a las personas servidoras públicas de confianza, que por la naturaleza de sus funciones determine la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, previendo las diligencias laborales que se presenten.

#### **Sección 4**

##### **Del tiempo extraordinario y de las guardias**

**Artículo 24.** Cuando por circunstancias especiales deban aumentarse las horas de trabajo ordinario, se considerará como tiempo extraordinario, cuyo pago será autorizado si se cumplen las siguientes condiciones:

- I. Que se laboren por orden previa y escrita del jefe superior inmediato, y que se encuentren debidamente autorizadas por la presidencia de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura;
- II. Que no excedan de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de los



Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.

- III. Que, tratándose de casos urgentes, la orden puede ser verbal, debiendo confirmarse posteriormente de manera escrita por el jefe superior inmediato.

Se consideran casos urgentes, los de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros o del patrón, o la existencia misma de la empresa, en los que, la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para evitar esos males, de conformidad al artículo 65 de la Ley Federal Del Trabajo.

- IV. Que cuando se trate de trabajadores de base o sindicalizados se sujeten a lo establecido a las condiciones de trabajo acordadas con el sindicato.

El pago de la hora extraordinaria de trabajo a las personas servidoras públicas se realizará a razón de \$124.45; y, en caso de coincidir con un día de descanso obligatorio a que se refiere el artículo 30 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, se pagarán a razón de \$248.90.

**Artículo 25.** Se considerará guardia al día de descanso que deba ser laborado por la naturaleza del servicio que presta el juzgado o la dependencia administrativa, la cual será cubierta de acuerdo a las siguientes condiciones:

- I. Que se laboren por orden previa y escrita del jefe superior inmediato y que se encuentren debidamente autorizadas por la presidencia de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura;
- II. Que la jornada de la guardia sea equivalente a una jornada de trabajo de, al menos, 5 horas; de lo contrario se aplicarán las disposiciones para horas extras;



- III. Que cuando se trate de trabajadores de base o sindicalizados se sujeten a lo establecido a las condiciones de trabajo acordadas con el sindicato

El pago de la guardia a las personas servidoras públicas se realizará por la cantidad de \$622.27; y, en caso de coincidir con alguno de los días de descanso obligatorio, a que se refiere el artículo 30 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, se pagará al doble de lo establecido, es decir, \$1,244.54.

**Artículo 26.** En materia de percepciones con motivo de horas extras o guardias y, para los efectos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, las personas servidoras públicas autorizadas para emitir las órdenes respectivas deberán consultar a la Dirección de Finanzas las disponibilidades autorizadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, así como las restricciones previstas en el mismo para estos rubros.

#### **Sección 5 Del Adelanto de Prestaciones**

**Artículo 27.** La caja de ahorro de las personas servidoras públicas del Poder Judicial se creó con la finalidad de apoyar principalmente sus necesidades económicas extraordinarias, otorgando créditos con un bajo interés, aun cuando el trabajador no sea socio activo de dicha caja.

Por tal motivo, el Pleno del Consejo de la Judicatura ha acordado no otorgar préstamos del presupuesto ordinario ni adelantar prestaciones que no hayan sido devengadas; aplicando solamente en los casos de aguinaldo y prima vacacional, que por ley son prestaciones devengadas día con día.

De igual forma, se ha establecido el apoyo de adelanto o anticipo de la quincena que esté en curso, en caso de ser necesario, el cual se podrá otorgar sólo dos veces por semestre con la debida justificación, previa autorización y solo en caso de que la



institución cuente con disponibilidad de recursos para ello.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **Políticas de autorización de promociones salariales**

**Artículo 28.** Las promociones salariales podrán otorgarse con la autorización del Magistrado (a) Consejero (a) Presidente o del Pleno del Consejo de la Judicatura, en los siguientes casos:

- I. Cuando haya renuncia, retiro, remoción o licencia de una persona servidora pública de confianza, quedando el puesto vacante;
- II. Cuando haya un incremento salarial en los salarios mínimos vigentes en la zona; o
- III. Cuando exista un convenio pactado con el Sindicato de trabajadores de base; o se realice un movimiento escalafonario por renuncia, jubilación o licencia sin goce de sueldo de algún trabajador.

**Artículo 29.** En todo caso de promoción salarial, se deberá observar el respeto a los principios establecidos en el artículo 5 de la de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur; el cual establece que además de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, serán aplicables a las remuneraciones de los servidores públicos los siguientes:

- I. Principio de igualdad: La remuneración de los servidores públicos se determinará sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, afiliación política o cualquier otro que atente contra la dignidad humana; y
- II. Principio de equidad: La remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad que derive del cargo y al presupuesto



designado para el órgano de la autoridad en cuyo tabulador se incluya.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **Políticas para la asignación de percepciones variables**

**Artículo 30.** Las políticas para la asignación de percepciones variables como compensaciones, estímulos, premios o recompensas, se deben sujetar a criterios objetivos, establecidos con base en la antigüedad, asistencia a labores y participación en eventos académicos de capacitación o profesionalización; el otorgamiento de estas percepciones será imparcial y objetivo, en el entendido de que los pagos que se realicen por estos conceptos no forman parte del salario al no ser regulares ni ordinarios, por lo que deben entenderse como incentivos laborales que dependen de las funciones y desempeño del servidor público; y, por lo tanto, quedan sujetos a disponibilidad presupuestal.

En los periodos vacacionales de verano e invierno, se podrá otorgar un estímulo económico a las personas servidoras públicas de confianza de la institución, cuya entrega estará sujeta a los criterios establecidos en el primer párrafo de este artículo adicionado a la disponibilidad de recursos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, conforme a los artículos 113 fracciones XIV y XXII, 159 y 165 fracción V de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

De conformidad con el artículo 7, fracción I, inciso d), de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, se podrá otorgar, a manera de recompensa a las personas servidoras públicas del Poder Judicial, una prestación en especie anual que, de manera individual no deberá exceder del valor de \$905.12 la cual se entregará en el mes de diciembre del ejercicio al que se aplica este ordenamiento, siempre y cuando, para ello se cuente con los recursos propios disponibles en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.



**Artículo 31.** Las políticas salariales no son estáticas; por el contrario, son dinámicas y evolucionan perfeccionándose con la práctica y en base a las necesidades institucionales. Por tanto, algunos criterios para definir en los tabuladores percepciones variables como bonos, compensaciones, estímulos y premios, serán los siguientes:

- I. Capacidad financiera del Poder Judicial;
- II. Sindicato y negociaciones colectivas;
- III. Funciones y responsabilidades asignadas al área;
- IV. Número de personal que tiene a su cargo;
- V. Cantidad de recursos financieros que el área maneja; y
- VI. Riesgos que implica la responsabilidad del área.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Manual fue aprobado en lo general por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur en la sesión ordinaria de fecha 09 nueve de enero del año 2025 dos mil veinticinco, modificado por lo que hace al sueldo, sobresueldo y prestaciones de los trabajadores de base sindicalizada, en sesión ordinaria celebrada en fecha 05 cinco de junio del año 2025 dos mil veinticinco, conforme a las negociaciones sostenidas con el Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, concretadas en el documento denominado Minuta de Acuerdos del Pliego Petitorio 2024, suscrita con fecha 30 treinta de abril del año 2025 dos mil veinticinco; y actualizado en la sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, celebrada con fecha 23 veintitrés de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, en cuanto a los incrementos a los bonos de día de muertos y uniforme deportivo 2, que se pagan al personal sindicalizado, conforme a lo pactado en la Minuta de Acuerdos de la Mesa de Análisis y Negociación respecto del punto 14 de la Minuta de Acuerdos del Pliego Petitorio 2024, suscrita con fecha 09 nueve de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, suscrita con fecha 09 nueve de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.



**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Consejo de la Judicatura**  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Nómina

**SEGUNDO.** Este instrumento tendrá efectos retroactivos a partir del día 01 uno de enero del año 2025 dos mil veinticinco, conforme a los periodos establecidos en su artículo 15.

**TERCERO.** Publíquese en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**VALIDACIÓN**

**PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE B.C.S.**

**MTRA. CLAUDIA JEANETTE COTA PEÑA**

MAGISTRADA PRESIDENTA  
 DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**DR. CRISTHIAN GILBERTO RODRÍGUEZ**  
 MAGISTRADO Y CONSEJERO PRESIDENTE DE LA  
 COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

**MTRA. ELIZABETH CASTRO CADENA**  
 CONSEJERA PRESIDENTA  
 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**MTRO. ANSELMO SANTO MENDOZA MORALES**  
 CONSEJERO PRESIDENTE  
 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA,  
 ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS

**LIC. DANIEL SALVADOR MORALES GARCÍA**  
 CONSEJERO PRESIDENTE  
 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

**LIC. JAIME ERNESTO ZUMIGA OJEDA**  
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA  
 PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ACUERDO GENERAL NÚMERO 011/2025 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 008/2024, CON EL QUE SE CREÓ EL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial celebrada con fecha 30 treinta de mayo del año 2024 dos mi veinticuatro, **se aprobó el Acuerdo General Número 008/2024, mediante el cual se creó el Comité Interdisciplinario de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, como una instancia colegiada de coordinación encargada de auxiliar al Consejo de la Judicatura en los procesos de normar, coordinar y ejecutar la recolección, sistematización, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información en materia de Estadística Judicial y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; ponderando para ello entre otros factores, la gran cantidad de datos e información que generan, reciben y procesan los distintos Órganos Jurisdiccionales y las Dependencias Administrativas con motivo de las actividades que realizan, y considerando que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur establece en su artículo 113 fracción XXXI que una de las atribuciones del Consejo de la Judicatura es captar, validar, resguardar, explorar, aprovechar y difundir la información estadística, en el ámbito de su competencia, relativa a la actividad jurisdiccional y administrativa y atendiendo a que los artículos 101 fracción IV, 111 y 112 de la referida Ley Orgánica establecen que la Comisión de Transparencia, Estadística y Tecnologías es la instancia del Consejo de la Judicatura encargada de consolidar los programas institucionales del mismo, con la finalidad de mantener actualizada la información estadística.

**SEGUNDO.-** Que atendiendo a la necesidad de contar con un Departamento que se dedique de tiempo completo a la recolección, procesamiento, presentación y análisis de datos numéricos relativos a la estadística jurisdiccional y administrativa de este Poder Judicial; y al imperativo de que dicho Departamento no solamente se dedique a las mencionadas tareas, sino que elabore proyectos para la gestión de recursos materiales y financieros, para el fortalecimiento de la institución, en materia de capacitación, infraestructura y equipamiento físico y tecnológico, entre otros; en Sesión Extraordinaria de fecha 09 nueve de julio del año 2025 dos mil veinticinco, **el Pleno de este órgano colegiado aprobó el Acuerdo General Número 006/2025, mediante el cual se crea el Departamento de Estadística y Proyectos de Gestión de Recursos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, estableciendo en el mencionado Acuerdo, que dicha área dependerá directamente de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, así como sus atribuciones.

**TERCERO.-** Que por su naturaleza, las atribuciones del Departamento de Estadística y Proyectos de Gestión de Recursos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, son compatibles y están estrechamente vinculadas con las que se otorgaron al Comité Interdisciplinario de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; por ende, este órgano colegiado estima necesario que la persona titular del mencionado Departamento, se integre como Vocal del referido Comité, en sustitución de la figura de la Secretaría Técnica de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, quien podrá continuar integrando dicho Comité en calidad de suplente; para lo cual, se requiere la modificación del artículo tercero del **Acuerdo General Número 008/2024**, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se crea el Comité Interdisciplinario de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los artículos 2, último párrafo y 113 fracciones XV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; es facultad del Pleno del Consejo de la Judicatura la emisión del presente Acuerdo General, para garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias de este Poder Judicial.



Por lo expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se modifica el artículo tercero del Acuerdo General Número 008/2024, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se crea el Comité Interdisciplinario de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO TERCERO.** El Comité estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Presidente o Presidenta, que será la persona titular de la Comisión de Transparencia, Estadística y Tecnologías, con derecho a voz y voto;

II. Vocales con derecho a voz y voto, que serán las personas titulares de:

- 1) Presidencia de la Comisión de Administración;
- 2) **Departamento de Estadística y Proyectos de Gestión de Recursos;**
- 3) Dirección de Informática;
- 4) Dirección de Finanzas;
- 5) Dirección de Planeación;
- 6) Unidad de Transparencia; y
- 7) Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos.

III. Un Secretario Técnico o Secretaria Técnica, que será la persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia, Estadística y Tecnologías, con derecho a voz, pero sin voto.

Los integrantes del Comité deberán nombrar suplente.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección relativa al marco normativo del Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** La persona titular de la Secretaría Técnica de la Presidencia del Consejo de la Judicatura podrá continuar participando en el Comité Interdisciplinario de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, como suplente de la persona titular del Departamento de Estadística y Proyectos de Gestión de Recursos.



Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, las Consejeras y Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, presentes en la Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

MAGISTRADA PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MTRA. CLAUDIA JEANETTE COTA PEÑA.

MAGISTRADO CONSEJERO

CONSEJERA

DR. CRISTHIAN GILBERTO RODRÍGUEZ.

MTRA. ELIZABETH CASTRO CADENA.

CONSEJERO

CONSEJERO

MTRO. ANSELMO SANTO MENDOZA MORALES.

LIC. DANIEL SALVADOR MORALES GARCÍA.

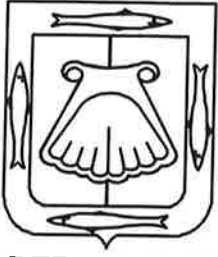
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. JAIME ERNESTO ZUÑIGA OJEDA.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 011/2025 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 008/2024, CON EL QUE SE CREÓ EL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EMANADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO 3200**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**D E C R E T A:**

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO DEL DECRETO NÚMERO 267, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA MEDALLA “MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO”.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los artículos PRIMERO, CUARTO Y QUINTO al Decreto Número 267, mediante el cual se instituye la medalla “MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO”, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se instituye la medalla “María Rosaura Zapata Cano” para las trabajadoras y los trabajadores docentes que hayan prestado 30 años o más de servicio efectivo a la educación, debidamente comprobados, en los planteles de la República Mexicana y que hayan laborado durante los últimos tres años anteriores al otorgamiento de la medalla en el Estado de Baja California Sur.

Las condiciones y requisitos para poder solicitar y que le sea otorgada la medalla enunciada en supra líneas, se establecen en el ARTÍCULO QUINTO del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ...**

**ARTÍCULO TERCERO.- ...**

**ARTÍCULO CUARTO.-** La trabajadora o trabajador a quien será otorgada la medalla “María Rosaura Zapata Cano” además de los estímulos señalados en el ARTÍCULO TERCERO del presente Decreto, recibirá también el monto establecido en la última negociación realizada



## PODER LEGISLATIVO

entre el Gobierno del Estado y la Sección 3 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, consistente en 250 días de sueldo de una plaza inicial vigente de maestro de grupo de primaria y se especificará en la convocatoria que se emita para el otorgamiento del año que se trate.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para hacerse merecedoras y merecedores al otorgamiento y entrega de estos estímulos deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

I).- Haber prestado 30 años o más, de servicio efectivo a la educación en planteles oficiales del País. Pudiéndose cumplir con los años de servicio efectivo con funciones docentes únicamente o complementado con funciones administrativas.

II).- Las maestras que al año de la entrega de la presea se encuentren en proceso de jubilación y aquellas que se hubieren jubilado hasta un año anterior a la fecha de la entrega de la presea; podrán solicitar la entrega de la medalla al contar con 27 años, 6 meses y 01 día de servicio efectivo a la educación al día de la jubilación, debiendo de acreditar la realización de este proceso.

III).- Podrán solicitar la entrega de la medalla con 29 años, 6 meses y 01 día de servicio efectivo a la educación, los maestros que al año de la entrega de la presea se encuentran en proceso de jubilación, y aquellos que se hubieren jubilado hasta un año anterior a la fecha de la entrega de la presea; debiendo de acreditar la realización de estos procesos.

IV.- Haber residido y laborado en escuelas públicas en el Estado de Baja California Sur, durante los tres años anteriores al día del otorgamiento de la medalla establecida en el presente Decreto.

V.- Se entenderá por "servicio efectivo" aquel que considere los años con plaza activa en planteles educativos o aquellos con licencia por comisión sindical o con licencia para pasar



## PODER LEGISLATIVO

a otro empleo dentro de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California Sur, realizando funciones inherentes al servicio educativo y que éstas no excedan de 12 años.

Las condiciones y requisitos enunciados en el presente artículo, deberán de acreditarse y comprobarse mediante constancias que expida la autoridad educativa competente, debiendo de presentar la documentación correspondiente legible y completa que se detalla en la convocatoria para el otorgamiento de los estímulos del año de que se trate, aun cuando las trabajadoras y los trabajadores solicitantes cumplieran los años de servicio efectivo a la educación, hasta el 15 de mayo de ese año.

**ARTÍCULO SEXTO.- ...**

**ARTICULO SÉPTIMO.- ...**

### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

**DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA**

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
SECRETARIA**



**MESA DIRECTIVA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



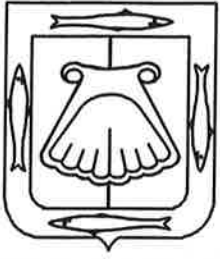
**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3200.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

## DECRETO 3201

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

**NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE.**

**PRIMERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE**, determina que **no presenta** la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las



## PODER LEGISLATIVO

investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIOS:

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para los efectos jurídicos a que haya lugar.

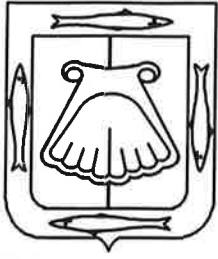
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

**DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO**  
PRESIDENTA

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA**  
SECRETARIA



**MESA DIRECTIVA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3201.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

**DECRETO 3202**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**D E C R E T A:**

**NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LORETO.**

**PRIMERO.** - La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LORETO**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

**SEGUNDO.**- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LORETO**, determina que no presenta la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.**- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LORETO**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.**- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en



## PODER LEGISLATIVO

los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.** - Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.** - El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIOS:

**ÚNICO.** - El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para los efectos jurídicos a que haya lugar.

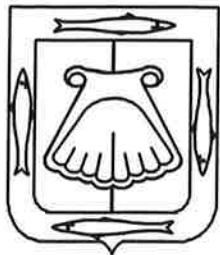
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA

DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
SECRETARIA



**MESA DIRECTIVA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3202.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

**DECRETO 3203****EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****D E C R E T A:**

**SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.**

**PRIMERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur **APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado, con las salvedades cuyos términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, determina que presenta la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL** a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del



## PODER LEGISLATIVO

Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIOS:

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

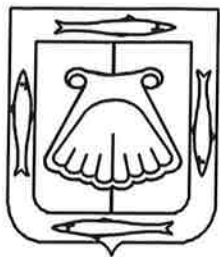
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

**DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO**  
PRESIDENTA

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA**  
SECRETARIA



**MESA DIRECTIVA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3203.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

## DECRETO 3204

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

**NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**PRIMERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR**, determina que **no presenta** la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de

**PODER LEGISLATIVO**

Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA

DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
SECRETARIA



**MESA DIRECTIVA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



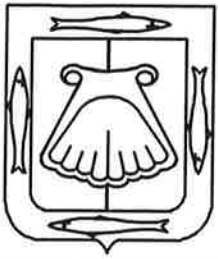
**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3204.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO 3205**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DECRETA:**

**NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**PRIMERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ DE BAJA CALIFORNIA SUR**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ DE BAJA CALIFORNIA SUR**, determina que **presenta** la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ DE BAJA CALIFORNIA SUR**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se



## PODER LEGISLATIVO

Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIOS:

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

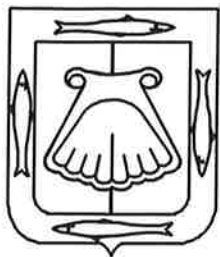
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA

DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
SECRETARIA



MESA DIRECTIVA



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



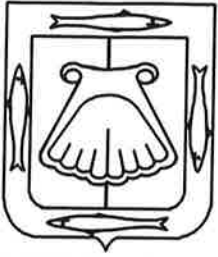
**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZALEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3205.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO 3208**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DECRETA:**

**SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**PRIMERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, como resultado del análisis y discusión técnica llevada a cabo por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado respecto a la opinión de legal y técnica emitida por Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al ente fiscalizado, con las salvedades cuyos términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, determina que presenta la información de conformidad con los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos



## PODER LEGISLATIVO

y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIOS:

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

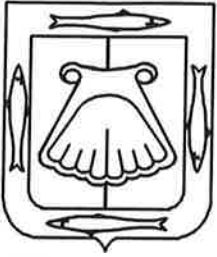
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

  
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA

  
DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
SECRETARIA



**MESA DIRECTIVA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



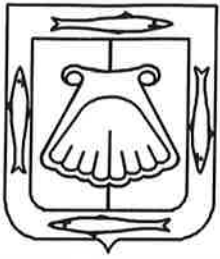
**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3208.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

## DECRETO 3209

## EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## D E C R E T A:

**NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS.**

**PRIMERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS**, determina que no presenta la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y

**PODER LEGISLATIVO**

administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

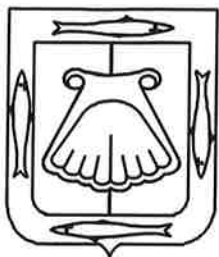
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

**DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO**  
**PRESIDENTA**

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA**  
**SECRETARIA**



**MESA DIRECTIVA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



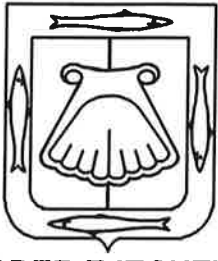
**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZALEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3209.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

## DECRETO 3210

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

**NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS.**

**PRIMERO.** - La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS**, determina que **no presenta** la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y

**PODER LEGISLATIVO**

administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

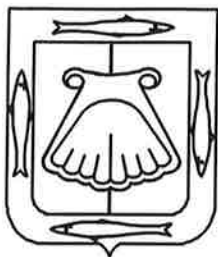
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA

DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
SECRETARIA



**MESA DIRECTIVA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

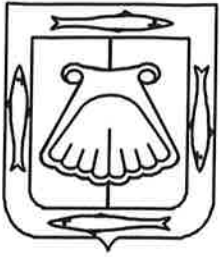
**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3210.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

**DECRETO 3211**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**D E C R E T A:**

**NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S.**

**PRIMERO.** - La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S.**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

**SEGUNDO.**- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S.**, determina que no presenta la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.**- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S.**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.**- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se



## PODER LEGISLATIVO

ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

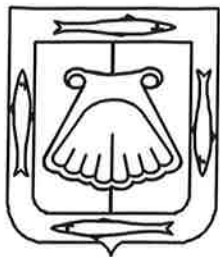
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

**DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA**

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
SECRETARIA**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**JOSÉ SAÚL GONZALEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3211



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

**DECRETO 3212**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**D E C R E T A:**

**SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**PRIMERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR**, como resultado del análisis y discusión técnica llevada a cabo por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado respecto de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al ente fiscalizado, con las salvedades cuyos términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR**, determina que presentan la información de conformidad con los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de



## PODER LEGISLATIVO

faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIOS:

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

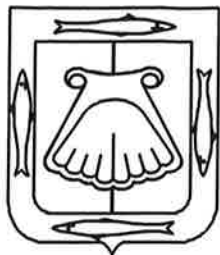
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

**DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO**  
**PRESIDENTA**

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA**  
**SECRETARIA**



**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



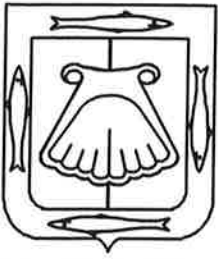
**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3212



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

**DECRETO 3213****EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****D E C R E T A:**

**NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EJERCIDA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ.**

**PRIMERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ**, como resultado del análisis y discusión técnica llevada a cabo por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado respecto a la opinión legal y técnica emitida por Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al ente fiscalizado.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ**, determina que no presenta la información de conformidad con los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se

**PODER LEGISLATIVO**

ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

**DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA**

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
SECRETARIA**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



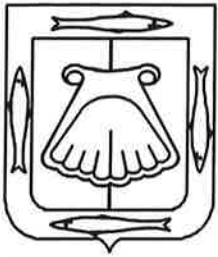
**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZALEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3213



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO 3163**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**D E C R E T A:**

**SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN VII RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 3 Y UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS PARA BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan una fracción VII recorriéndose las subsecuentes en su orden al artículo 3 y un artículo 9 BIS a la Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley se entiende por:

De la I. a la VI. ...

**VII. Atención médica preventiva.-** La atención enfocada en evitar que los animales enfermen, en lugar de tratar enfermedades una vez que se han desarrollado. Involucra una serie de medidas y procedimientos para mantener a los animales saludables, como vacunaciones, desparasitaciones y la prevención de enfermedades transmitidas por parásitos.

**VIII. Mascota.-** Animal que sirve de compañía al ser humano, siempre y cuando no estén normados por leyes federales;



## PODER LEGISLATIVO

- IX. Sacrificio humanitario.-** La muerte provocada de animales, de manera rápida y sin dolor ni sufrimientos por medios físicos o químicos;
- X. Vivisección.-** Cirugía experimental con fines pedagógicos o de investigación, que se practica a cualquier animal vivo;
- XI. Esterilización.-** Proceso quirúrgico que se practica a los animales para evitar su reproducción; y
- XII. Asociaciones protectoras de animales.-** Las instituciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles legalmente constituidas que se dedican a la protección de los animales.

**ARTÍCULO 9 BIS.-** El Gobierno del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

**La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:**

- I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;**
- II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;**
- III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;**



## PODER LEGISLATIVO

- IV. **Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y**
- V. **Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.**

**Corresponde al Estado fomentar la cultura del trato digno y respetuoso, mediante el establecimiento de campañas de esterilización y de difusión de información respecto a la importancia de la adopción, vacunación, desparasitación y las consecuencias ambientales, sociales y de salud pública del abandono de animales de compañía.**

**El Estado en coordinación con los Municipios, promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Las erogaciones motivo del presente decreto se cubrirán con la disponibilidad autorizada en materia de atención médica preventiva de animales domésticos, en los Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 y posteriores, así como lo autorizado para el



## PODER LEGISLATIVO

cumplimiento de lo normado en el artículo 87 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025**

  
**DIP. ARLENE MORENO MACIEL  
PRESIDENTA**



**MESA DIRECTIVA**

  
**DI. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ  
SECRETARIA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3163

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, Y EL DR. BOGDAN ARRIAGA BENIS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR LA DRA. ANA LUISA GULUARTE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II.** El artículo 7o, fracción II de la **Ley General de Salud**, en adelante "**LGS**", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con **"IMSS-BIENESTAR"**.

**III.** El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante **"DOF"** el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante **"REGLAS"** el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

**IV.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.

**V.** Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

**VI.** **"EL PROGRAMA"** tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

### DECLARACIONES

- I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:**
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la LGS, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2** De conformidad con el artículo 2 del **Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3** **EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Atención a la Salud**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4** **LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- I.5 LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6 LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Recursos Humanos**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7 LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ**, en su carácter de **Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.8 EL DR. BOGDAN ARRIAGA BENIS**, en su carácter de **Titular de la Coordinación Estatal de Baja California Sur**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61, 62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.9** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- I.10** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.11** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:**

- II.1** El Estado de **Baja California Sur**, es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.2** La **MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA** en su carácter de Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 8, 16 fracción II, 20 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 5 y 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 10 de septiembre de 2021 expedido por el Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador del Estado de Baja California Sur, el cual no ha sido revocado hasta la presente fecha.
- II.3** La **DRA. ANA LUISA GULUARTE CASTRO** en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 8, 16 fracción VI, 20 fracción II y 26 fracción II

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículo 2 y 6 fracciones V y XII de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur, los artículos 6, 7 fracción I y XVI, 25 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el día 31 de agosto de 2017, los artículos 2, 3, 5, 7, 8, 28 y 29 fracción I, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 31 de enero del 2018, por lo que cuenta con las facultades legales para ello, mismas que no le han sido revocadas hasta la presente fecha.

- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo de las localidades del área de enfoque de "**EL PROGRAMA**", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 822, Colonia El Esterito, CP.23020 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2** El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.4** Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la "LGS"; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "**EL PROGRAMA**" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**".
- b. Que "**IMSS-BIENESTAR**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "**REGLAS**".

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio de Colaboración.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$ 4,299,402.79 (Cuatro millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos pesos 79/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Administración del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

La no ministración de los recursos presupuestarlos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "EL PROGRAMA" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 3A y 7**, sin perjuicio de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

**II.** Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"IMSS-BIENESTAR"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**.

**III.** **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca **"IMSS-BIENESTAR"** para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, **"IMSS-BIENESTAR"**, por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**IV.** **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

**V. "IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

**VI. "IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**, para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

**META:** Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** que permitirán



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 3A** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a **"EL PROGRAMA"** objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 3A**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7**.

El **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 9**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 3A** y, en su caso, en el **Anexo 7** del presente Convenio, deberán ser erogados por el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en que "**IMSS-BIENESTAR**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

**A.** "**LAS PARTES**" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de "**EL PROGRAMA**". .

**B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "**REGLAS**".

**C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiere esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las "**REGLAS**".

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

**D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

**E.** **"LAS PARTES"** convienen en que el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el **"IMSS-BIENESTAR"** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

**"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"IMSS-BIENESTAR"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el **"PROGRAMA"** y el presente Convenio de Colaboración.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el **Anexo 2** del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

**V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"IMSS-BIENESTAR"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

**VI.** La Secretaría de Finanzas y Administración, deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

**VIII.** Realizar con recursos propios del **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a **"EL PROGRAMA"** asignados al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**,



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

**IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

**X.** Informar de manera trimestral a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

**XI.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

**XII.** La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

**XIII.** La Unidad Ejecutora deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

**XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

**XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y de la Unidad Ejecutora.

**XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y de la Unidad Ejecutora.

**XVIII.** La Unidad Ejecutora deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las **"REGLAS"**, la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las **"REGLAS"** de **"EL PROGRAMA"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**.
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**;
- c. Capacitación a integrantes de Comités. **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**.
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**.

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

**XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de **"EL PROGRAMA"**, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

**XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a **"EL PROGRAMA"**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR"**. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"IMSS-BIENESTAR"** se obliga a:

**I.** Transferir al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.

**II.** Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**.

**III.** Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta **"EL PROGRAMA"**.

**IV.** Solicitar al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

- V.** Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI.** Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" debe presentar a "**IMSS-BIENESTAR**", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII.** Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X.** Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "**REGLAS**".
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII.** Difundir en la página de Internet de "**IMSS-BIENESTAR**", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "**EL PROGRAMA**", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

**XIV.** Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, para la operación de **"EL PROGRAMA"**, en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio de Colaboración.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"IMSS-BIENESTAR"** a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

Por lo que respecta al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de **"EL PROGRAMA"**, estará a cargo del **COORDINADOR ESTATAL**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, realice acciones distintas a las previstas en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03**

cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA** El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**IB-CC-5200-FAM-2025-BCS-03**

en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Por el "IMSS-BIENESTAR"

Por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

  
**DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD**

  
**MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
**C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
**DRA. ANA LUISA GULUARTE CASTRO**  
**SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
**DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03

  
LA L.A.P. DIANA HILDA PEREZ LEÓN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

  
LA LIC. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS

  
EL DR. BOGDAN ARRIAGA BENIS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el Ejercicio Fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco.



**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,299,402.79
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.  <b>TOTAL</b>	<b>\$4,299,402.79</b>

*K*  
*99*  
*[Signature]*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$3,841,074.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	\$8,603,417.12
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,444,491.12</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

1 de 1

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-JUNIO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	A PARTIR DE ENERO

\* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 9 UMM		TOTAL 2025
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)	\$194,402.79
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (****)	\$150,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA (****)	\$150,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (***)	\$200,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (****)	\$150,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$1,200,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (***)	\$40,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$300,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)	\$60,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$250,000.00
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$1,605,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,299,402.79</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la imagen Institucional del Programa.

\*\*\*\* Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapitos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieren en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gases, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contratación social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

1 de 2

*(Handwritten marks and signatures)*

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuentan con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

2 de 2

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: <b>1</b>		Monto por concepto de gasto: <b>2</b>						
Concepto de Gasto de Aplicación: <b>3</b>		Nombre del Concepto de Gasto: <b>4</b>						
Fecha de elaboración: <b>5</b>		Trimestre: <b>12</b>						
<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
No.	Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUJES	Número de Póliza del pago	Fecha de Transferencia Electrónica	Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL</b>							<b>16</b>	<b>0</b>

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 23 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL REGIMEN Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

**17** Elaboró \_\_\_\_\_ **19** Autorizó \_\_\_\_\_  
 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

**20** Vo. Bo. \_\_\_\_\_  
 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día XX de XX de 2025.

EJERCICIO 2025

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Nombre completo de la Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas).
- 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF - 4 dígitos).
- 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF).
- 5 Fecha de elaboración del certificado.
- 6 Número de la fila correspondiente.
- 7 Partida Específica de gasto autorizada.
- 8 Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- 9 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- 10 Número de Póliza del pago efectuado.
- 11 Fecha de la Transferencia Electrónica.
- 12 Trimestre que se reporta.
- 13 Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios.
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA).
- 15 Observaciones Generales.
- 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente).
- 21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día XX de XX de 2025.

EJERCICIO 2025

2 de 2

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025

BAJA CALIFORNIA SUR

No. de unidades Beneficiadas: 9

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo focalidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB000544	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	2, 2008	001	Comondu	030010152	María Auxiliadora	SURSEDE	130	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000112	C.S. Villa Ignacio Zaragoza	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSIMB000544	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	2, 2008	001	Comondu	030010266	Ramaditas	SURSEDE	143	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000030	C.S. Benito Juárez	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSIMB000544	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	2, 2008	001	Comondu	030010379	Villa Hidalgo	SURSEDE	277	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000030	C.S. Benito Juárez	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSIMB000544	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	2, 2008	001	Comondu	030010390	Ley Federal de Aguas Número uno	SURSEDE	488	Personal médico, enfermería, odontología y	8 horas	BSIMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLJES	Nombre de la UMI	Tipo UMI y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLJES	Nombre	CLJES		Nombre			
BSIMB000544	U.M. No. 5, Caravana T2 Ciudad Constitución	2, 2008	001	Comandú	090010391	Ley Federal de Aguas Número Dos	SUBSEDE	280	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSIMB000544	U.M. No. 5, Caravana T2 Ciudad Constitución	2, 2008	001	Comandú	090010392	Ley Federal de Aguas Número Tres	SUBSEDE	189	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSIMB000544	U.M. No. 5, Caravana T2 Ciudad Constitución	2, 2008	001	Comandú	090010393	Ley Federal de Aguas Número Cuatro	SUBSEDE	275	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSIMB000544	U.M. No. 5, Caravana T2 Ciudad Constitución	2, 2008	001	Comandú	090010394	Ley Federal de Aguas Número Cinco	SUBSEDE	275	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000013	C.S. Ciudad Constitución	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
	Ciudad Constitución							promoción de la salud				CONSTITUCI N	
BSMIB00544	U.M. No. 5, Caravana T-2 Ciudad Constitución	2, 2008	001	Comondu	030010397	Josifá Ortiz de Dominguez	SUBSEDE	160	8 horas	BSMIB00030	C.S. Benito Juárez	BSMIB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCI N
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>2,217</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
	Ciudad Constitución							promoción de la salud				CONSTITUCI N	
BSMIB00556	U.M. No. 8, Caravana T-2 Emiliano Zapata	2, 2008	002	Mulegé	030020147	San Francisco de La Sierra	SUBSEDE	57	8 horas	BSMIB000182	C.S. Villa Aberto A Avarado Aramburu	BSMIB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
BSIMB000556	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	002	Mulegé	030020227	Colonia Laguneros	SUBSEDE	21	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000182	C.S. Villa Alberto A. Alvarado Aramburo	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSIMB000556	U.M. No. 9. Caravana T-2 Emiliano Zapata	002	Mulegé	030020232	Emiliano Zapata	SUBSEDE	320	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000182	C.S. Villa Alberto A. Alvarado Aramburo	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSIMB000556	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	002	Mulegé	030020244	Ejido Licenciado Alfredo Vladimir Benfil	SUBSEDE	337	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000170	C.S. San Ignacio	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSIMB000556	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	002	Mulegé	030020537	Berito Juárez	SUBSEDE	483	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000141	C.S. Guerrero Negro	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
BSIMB000556	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	002	Mulegé	030020605	Francisco J. Mújica	SUBSEDE	85	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000182	C.S. Villa Alberto A. Alvarado Aramburo	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSIMB000556	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	002	Mulegé	030021042	Los Crestones	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000182	C.S. Villa Alberto A. Alvarado Aramburo	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSIMB000556	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	002	Mulegé	030021374	Ejido Luis Echeverría	SUBSEDE	433	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000170	C.S. San Ignacio	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSIMB000556	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	002	Mulegé	30020014	Santa Asunción	SUBSEDE	1453	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000182	C.S. Villa Alberto A. Alvarado Aramburo	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB00656	U.M. No. B. Caravana T-2 Emiliano Zapata	2, 2008	002	Mulegé	30021060	Ángel César Mendoza Aramburo	SUBSEDE	31	Personal médicos, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000182	C.S. Wils Alberto A. Alvarado Aramburo	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>3,224</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB00655	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	09009008	La Aguja	LAL	5	Personal médicos, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMIM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre	CLUES
		Clave	Nombre										
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030030045	Las Animas	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030030060	Boca del Suroeste	LAI	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030030076	Las Calabazas	SUPSEDE	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030030112	El Cívico	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	San Rafael de Los Encinos	030030130	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	San Rafael de Los Inocentes	030030146	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	Los Rebles	030030236	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000211	C.S. Flores Magón, La Paz	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	San Pedro	030030268	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030277	San Pedro	SUBSEDE	714	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000634	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030909	Los Tamales	LAI	45	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000211	C.S. Flores Magón, La Paz	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030310	Los Tejones	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030313	El Tepetate	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Carbonario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UIM	Tipo UIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 6)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030345	El Agua de López	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030353	El Álamo	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000276	C.S. Los Bariles	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030371	Ahavo Obregón	SUBSDE	57	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030381	Bajada de La Mesa	LAI	55	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000276	C.S. Los Bariles	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornadas de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030402	Boca del Álamo	LAI	59	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000276	C.S. Los Barriles	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030423	Los Caballeros	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030460	Casa Blanca	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030469	El Cerro Blanco	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025; que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**  
**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para los Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030503	San Fermín (La Cuesta)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000295	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030525	Los Divisaderos	SUBSEDE	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000905	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030592	La Línea	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000276	C.S. Los Barrios	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030606	La Matancilla	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UIM	Tipo UIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030638	Las Palmas	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB006305	C.S. San Antonio	BSIMB006672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030643	El Palmarito	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB006305	C.S. San Antonio	BSIMB006672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030730	El Palo de Arco	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB006305	C.S. San Antonio	BSIMB006672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030730	El Refugio	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB006305	C.S. Los Planes	BSIMB006672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030745	El Rosario 2	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSMB000240	C.S. El Centenario	BSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030784	San Ignacio	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSMB000293	C.S. Los Planes	BSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030861	San Vicente	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSMB000293	C.S. Los Planes	BSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030030936	Las Tijeras	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSMB000334	C.S. Calaña	BSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (IMEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES			Nombre		
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	03003098	Las Tinajas	LAI	54	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000276	C.S. Los Barriles	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	03003098	La Vinorama	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	03003094	Alfredo V. Bontill	LAI	86	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	03003093	San Juan de la Costa	SUSSEDE	146	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivos del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		CLUES	Nombre
		Clave	Nombre				CLUES	Nombre					
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	03003995	NCT Conquista Agrada	SUBSEDE	143	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030031021	Los Angeles	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030031028	El Plahayal	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030031030	Santo Tomás	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localid	Centro de Salud ANCLA (para los Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES			Nombre		
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031039	El Ciuellito	SUBSEDE	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031050	El Anclán	SUBSEDE	110	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000393	C.S. Los Plantes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031261	El Ciuellar	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	6 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031262	La Parra	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000393	C.S. Los Plantes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025

BAJA CALIFORNIA SUR

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMI	Tipo UMI y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031263	La Trinchera	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031267	El Aguajito	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031311	La Casa Blanca	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031316	La Escandida	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la U.M.	Tipo U.M. y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BS1MB00065	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031317	La Estrella del Norte	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BS1MB000305	C.S. San Antonio	BS1MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BS1MB00065	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031333	Don Mariano	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BS1MB000305	C.S. San Antonio	BS1MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BS1MB00065	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031338	La Joya	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	6 horas	BS1MB000334	C.S. Calafia	BS1MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BS1MB00065	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031359	San Miguel del Salto	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BS1MB000305	C.S. San Antonio	BS1MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031378	La Semilla	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031394	Los Algodones	LAI	90	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000276	C.S. Los Barriles	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031401	El Arroyo Seco	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031411	Buenavista	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objeto (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031415	La Caucanilla	LAI	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031424	El Cardonal	SUBSEDE	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000276	C.S. Los Barriles	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031455	La Cruz	LAI	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031459	El Cuave	LAI	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031487	Las Dos Palmas	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031484	El Centro	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000290	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031486	Los Guayabitos	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000299	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090031499	Ley Federal de Reforma Agraria No. 2	SUBSEDE	123	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031500	Ley Federal de Reforma Agraria Número Uno	LAI	100	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00240	C.S. El Centenario	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031520	Las Pajas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00240	C.S. El Centenario	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031526	San Pablo	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00211	C.S. Flores Magón, La Paz	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031532	El Palacio	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00211	C.S. Flores Magón, La Paz	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
		Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES			Nombre		
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	090031565	La Reforma	090031565	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000276	C.S. Los Barriles	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	090031592	San Isidro de Las Palmas	090031592	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	090031589	El Bosque de San Isidro	090031589	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calaña	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	090031618	Santa Teresita	090031618	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calaña	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad				Clave	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES			Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	El Agua de Yajop	030031686	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000340	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	Los Corralitos	03003172	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	Los Alamitos	030031751	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000905	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	El Arroyo del Novillo	030031757	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031846	La Puerta	LAL	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00634	C.S. San Antonio	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031850	El Novillo	LAL	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00634	C.S. Calafia	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031885	La Piedra Larga	LAL	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00634	C.S. San Antonio	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031920	El Sacrificio	LAL	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00634	C.S. Calafia	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030031984	El Venero	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00672	C.S. San Antonio	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032000	Las Palomas (San Blas)	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00672	C.S. San Antonio	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032059	El Cajón de Los Reyes	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00672	C.S. El Centenario	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032097	La Huerta	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00672	C.S. Los Planes	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetiva (INESI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030032124	Los Vergelitos	030032124	LAI	10	Personal médico, enfermeras y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030032313	El Milagro	030032313	LAI	5	Personal médico, enfermeras y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030032492	El Copal	030032492	LAI	3	Personal médico, enfermeras y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030032592	Los Juanitos	030032592	LAI	4	Personal médico, enfermeras y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032606	Casas Viejas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032644	La Ballena de Los Inocentes	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000346	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032697	Ninguno	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032698	Ninguno	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES				Nombre	
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090032751	Chayño (Mini Super)	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00299	C.S. Los Planes	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032758	El Zorrillo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00240	C.S. El Centenario	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	090032805	El Copaquín	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00634	C.S. Calafia	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
BSIMB00655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032805	El Copaquín	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB00634	C.S. Calafia	BSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Nombre	CLUES	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES			Nombre	
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032805	Las Bebelamas	LAL	1	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032812	El Maguay	LAL	1	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032813	González (Ultramarinos)	LAL	9	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	1, 2008	003	La Paz	030032815	Alcántara	LAL	4	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLAVES	Nombre de la UIMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre				CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre			
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030032839	El Mezquite	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030032844	Los Alamitos	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030032845	Los Cuates	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSIMB000655	U.M. No. 14, Caravana T-1 La Paz	003	La Paz	030032865	Santa María	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
							Clave	Nombre	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre
Subtotal	1	1	1	105	105	105	105	105	3	8	6	6	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
							Clave	Nombre	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre
BSIMB00660	U.M. No. 2, Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	09080004	09080004	Agua Caliente	SUBSEDE	173	8 horas	BSIMB00433	C.S. Santiago	BSIMB00643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB00660	U.M. No. 2, Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	09080006	09080006	Caduaño	SUBSEDE	373	8 horas	BSIMB00380	C.S. Miraflores	BSIMB00643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB00660	U.M. No. 2, Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	09080063	09080063	La Candelaria	SUBSEDE	98	8 horas	BSIMB00730	C.S. Leonardo Castellón, Cabo San Lucas	BSIMB00643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMI	Tipo UMI y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES			Nombre		
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080075	Las Casitas	SUBSEDE	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000416	C.S. Santa Anita	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080135	La Joya	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000462	C.S. Cangrejos	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	003	Los Cabos	030080177	Palo Escopeta	SUBSEDE	76	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000351	C.S. San José del Cabo	BSIMB000346	HOSPITAL GENERAL DR. RAUL A CARILLO
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080193	Las Piedras	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000450	C.S. Santa Anita	BSIMB000346	HOSPITAL GENERAL DR. RAUL A CARILLO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080197	Migriño	SUSSEDE	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000462	C.S. Cangrejos	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080203	Los Pozos	SUSSEDE	87	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000730	C.S. Leonardo Gastelum, Cabo San Lucas	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080209	El Rancho	LAI	227	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000380	C.S. Miraflores	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080246	San Jorge	LAI	54	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000433	C.S. Santiago	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080285	El Saucito	LAI	4	Personal médico, enfermería y	8 horas	BSIMB000730	C.S. Leonardo Gastelum, Cabo San Lucas	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	03000287	El Sauzal	SUBSEDE	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000730	C.S. Leonardo Gaselum, Cabo San Lucas	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	03000298	La Trinidad	SUBSEDE	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000433	C.S. Santiago	BSIMB000346	HOSPITAL GENERAL DR. RAUL A. CABILLO
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	03000470	El Zorrillo	LAL	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000450	C.S. Lomas del Sol, Cabo San Lucas	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	03000593	El Campamento	SUBSEDE	855	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000433	C.S. Santiago	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravena T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080658	Las Pilas	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000450	C.S. Juanas del Sol, Cabo San Lucas	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravena T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030080886	Ninguno	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000730	C.S. Leonardo Gariburn, Cabo San Lucas	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravena T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030081070	Lo Quemado	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000462	C.S. Cangrejos	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravena T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030081151	Las Norias	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000790	C.S. Leonardo Gariburn, Cabo San Lucas	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSIMB000660	U.M. No. 2. Caravena T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030081159	Ninguno	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000416	C.S. Santa ANNA	BSIMB000346	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Promoción de la salud	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
B5IMB000660	U.M. No. 2, Caravana T-1 La Playa	1, 2008	008	Los Cabos	030081226	Los Morritos	LAI	3	8 horas	B5IMB000730	C.S. Leonardo Gastelum, Cabo San Lucas	B5IMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CAGO SAN LUCAS
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
B555A001522	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comandú	030010027	Puerto Magdalena	LAI	55	8 horas	B5IMB000071	C.S. Puerto San Carlos	B5IMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIO N

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLAVES	Nombre de la UMM	Municipio		Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
		Clave	Nombre		Clave	Nombre	CLAVES	Nombre					
B55SA001592	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	001	Comondu	030010031	Los Batequitos	SUBSEDE	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000013	C.S. Ciudad Constitución	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55SA001592	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	001	Comondu	030010045	Cadise	SUBSEDE	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000066	C.S. La Purísima	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55SA001592	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	001	Comondu	030010049	Las Barrancas	SUBSEDE	539	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000066	C.S. La Purísima	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55SA001592	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	001	Comondu	030010137	Jedra María	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55SA001592	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	001	Comondu	030010200	Pase Hondo	LAI	19	Personal médico, enfermería y	8 horas	BSIMB000063	C.S. San Isidro	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

*[Handwritten signatures and initials]*



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre			Clave	Nombre localidad	CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre		
	Ciudad Constitución						promoción de la salud					CONSTITUCIÓN N		
B55SA001592	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comandú	090010241	Puerto Alcatraz SUBSEDE	154	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas		C.S. Villa Morelos	BSIMB000100	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
B55SA001592	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comandú	090010245	San Dionisio Quepo SUBSEDE	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas		C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000042	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
B55SA001592	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comandú	090010294	San José de Gujadami SUBSEDE	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas		C.S. San Isidro	BSIMB000083	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
B55SA001592	U.M. No. 5A, Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comandú	090010295	San José de La Noria SUBSEDE	61	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas		C.S. Ciudad Constitución	BSIMB000013	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UIMM	Tipo UIMM y año	Municipio		Nombre localidad	Tipo localidad				CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			Clave	Nombre	CLAVES					
BSSSA001592	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comondu	030010598	Tepemo	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000013	C.S. Ciudad Constitución	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001592	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comondu	030010722	El Tequesquite	SUBSEDE	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001592	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comondu	030010751	San Luis Gonzaga	SUBSEDE	53	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001592	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comondu	030011366	El Sauce	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001592	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	0, 2021	001	Comondu	030012086	San Juanico	SUBSEDE	512	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000066	C.S. La Purísima	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
							Clave	Nombre	CLUES			Nombre	CLUES
	Ciudad Constitución							promoción de la salud			CONSTITUCIÓN N		
BSSSA001592	U.M. No. 5A Carravana T'o Ciudad Constitución	0, 2021	001 Comonté	090012476	El Choharrón	LAI	82	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000054	C.S. La Poza Grande	BSIMB000754	
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>1,571</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
							Clave	Nombre	CLUES			Nombre	CLUES
	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021						Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000293	C.S. Los Planes	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	La Paz	003	003	0900033205	El Paraíso	LAI	2						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLAVES	Nombre	CLAVES
			Clave	Nombre										
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030066	Las Brisas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calaña	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030075	El Cajoncho	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030170	Malacoitas	SUBSEDE	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030237	El Rosario Uno	SUBSEDE	81	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMIM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030241	San Andrés	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030272	San Miguel	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030288	Santa Cruz	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030351	El Aguaje	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Oisistéricas)	
		Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030030440	La Calerita	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000281	C.S. B Pescadero	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030030443	Cananea	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000334	C.S. Calafia	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030030482	Ejido Plutarco Elías Calles	SUBSEDE	111	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000281	C.S. B Pescadero	B555B000643	HOSPITAL GENERAL DE CAÑO SAN LUCAS
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030030501	Cuernaizca	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000771	C.S. Todos Santos	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención										
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLAVES	Nombre		CLAVES
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	03000539	Los Enchinos	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB00281	C.S. El Pescadero	BSSMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	03000539	Los Enchinos	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB00281	C.S. El Pescadero	BSSMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	03000567	El Guayabito	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB00305	C.S. San Antonio	BSSMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	03000640	El Palmer de Abajo	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB00771	C.S. Todos Santos	BSSMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUSES
			Clave	Nombre										
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030641	El Palmar de Enmedio	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	8S1MB00071	C.S. Todos Santos	BS1MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030666	Las Piedras Coloradas	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BS1MB000281	C.S. El Pescadero	BS1MB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030689	La Piedrita	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BS1MB000305	C.S. San Antonio	BS1MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030708	El Poinero	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BS1MB000281	C.S. El Pescadero	BS1MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES				Nombre		
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030732	El Refugio	030030732	SUBSEDE	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030736	El Saltillo de Los Gardía	030030736	SUBSEDE	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030787	San Jacinto	030030787	SUBSEDE	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030796	San Juan	030030796	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Cahuila	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARIA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objective (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre	CLUES
			Clave	Nombre										
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030809	San Martín	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000771	C.S. Todos Santos	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030810	San Martín	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000771	C.S. Todos Santos	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	005	La Paz	030030820	San Simón	LAI	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000005	C.S. San Antonio	B555B000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030030843	Santa Brés	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000771	C.S. Todos Santos	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipios		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES			Nombre			
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030844	090030844	Santa Lucía	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030858	090030858	Santo Domingo	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030860	090030860	San Venancio	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030895	090030895	Texcalama	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Persona)	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030951	El Triunfo	SUBSEDE	313	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000305	C.S. San Antonio	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030955	El Valle Perdido	SUBSEDE	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000305	C.S. San Antonio	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090030999	San Luis	LAI	59	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000771	C.S. Todos Santos	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090031009	El Cardón	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000771	C.S. Todos Santos	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre										
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031027	Los Laureles	LAI	11	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	B51MB000293	C.S. Los Planes	B51MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031054	Rancho Jazmin (rancho santa teresa)	LAI	5	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	B51MB000771	C.S. Todos Santos	B51MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031058	El Salto	LAI	4	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	B51MB000771	C.S. Todos Santos	B51MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031106	Los Crestones (El gusano)	LAI	9	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	B51MB000281	C.S. El Pescadero	B51MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUSES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 9)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clase	Nombre			CLUSES	Nombre	CLUSES		Nombre			
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090031112	El Tunal	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000281	C.S. El Pescadero	BSSMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090031115	El Remudadero	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000281	C.S. El Pescadero	BSSMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090031116	La Matanza	LAI	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000281	C.S. El Pescadero	BSSMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090031122	Casas de Abajo	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000281	C.S. El Pescadero	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLJES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Clave	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre					CLJES	Nombre	CLJES	Nombre			
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	090031236	El Garbancillo	LAI	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000771	C.S. Todos Santos	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	090031290	Los Arenales	LAI	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000696	C.S. Agua Escocida	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	090031300	Los Bules	LAI	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000281	C.S. El Pescadero	BSSMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	090031314	El Cavifel	LAI	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000771	C.S. Todos Santos	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031324	La Carita	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031357	La Reyna	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031361	San Bernardo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031362	San Carlos	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	050031393	El Aguajito	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000281	C.S. El Pescadero	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	050031405	Bellavista	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000771	C.S. Todos Santos	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	050031432	Las Castellanas	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000771	C.S. Todos Santos	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	050031444	Santa Cruz	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000281	C.S. El Pescadero	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUVES	Nombre
			Clave	Nombre										
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031477	El Gaspareño	LAI	2	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	BSSIMB00281	C.S. El Pescadero	BSSIMB00643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031480	El Grullo	LAI	2	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	BSSIMB00281	C.S. El Pescadero	BSSIMB00643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031490	El Huérfano	LAI	5	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	BSSIMB00281	C.S. El Pescadero	BSSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031503	Los Llanos	LAI	2	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	BSSIMB00771	C.S. Todos Santos	BSSIMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UIMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre				CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre			
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031506	Rancho Lourdes	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000334	C.S. Calaña	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031508	Manzanillo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000281	C.S. El Pescadero	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031510	La Matanza	SURSEDE	78	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000771	C.S. Todos Santos	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031522	El Palmarillo	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000281	C.S. El Pescadero	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RUIAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Clave	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre								CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031523	El Palmarito	LAI	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031533	Las Parritas	LAI	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031569	Agrodelicias de La Baja Sur	LAI	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031576	El Salbino	LAI	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES			Nombre		
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031560	San Antonio	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000771	C.S. Todos Santos	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031594	San Isidro	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000771	C.S. Todos Santos	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031600	San Juan del Rancho	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000771	C.S. Todos Santos	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031602	San Luis	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000771	C.S. Todos Santos	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (IMNEG)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 9)	CLUES	Nombre	CLUES
		Clave	Nombre										
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031609	San Pedro de La Soledad	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000281	C.S. El Pescadero	B55MB000643	HOSPITAL GENERAL DE CAIRO SAN LUCAS
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031612	San Rafael	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000281	C.S. El Pescadero	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031621	Santa Gertrudis	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000771	C.S. Todos Santos	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030031627	Santa Teresa de La Soledad	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000771	C.S. Todos Santos	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INIEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031663	Las Vinocasas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031669	Santa María	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031740	El Adernab	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031746	Agujal de San Vicente	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLAVES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES			Nombre	
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031749	El Aguajito	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000672	C.S. San Antonio	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031759	El Barranico	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000672	C.S. El Pescadero	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031819	Las Flores	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000672	C.S. Calafia	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031831	El Rinconcito	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000672	C.S. El Pescadero	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031844	Mar Azul	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000281	C.S. El Pescadero	BSSMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031851	El Mezcalillo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000771	C.S. Todos Santos	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	009	La Paz	030031853	El Otro Arroyo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000305	C.S. San Antonio	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031871	La Palmita	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000771	C.S. Todos Santos	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (ONEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre				CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre			
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031910	San Alfonso	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000394	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030031934	San José	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000394	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032032	El Cochaniña	LAI	328	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032034	Palo Verde	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032094	Santa Teresa	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000771	C.S. Todos Santos	BSJMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032095	San José	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000771	C.S. Todos Santos	BSJMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032102	Las Dos Palmas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000771	C.S. Todos Santos	BSJMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032115	Las Vinoramicas	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000281	C.S. El Pescadern	BSJMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032118	Rancho Nuevo	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB00281	C.S. El Pescadero	BSSMB00643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032119	Punta Ballena	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB00281	C.S. El Pescadero	BSSMB00643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032213	Rancho Camadito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB00284	C.S. Calafia	BSSMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032221	Guadalupe Y Mangle	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB00284	C.S. Calafia	BSSMB00672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Clave	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES			Nombre		
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032225	El Winolito	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000305	C.S. San Antonio	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032240	El Agua Escondida	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000771	C.S. Todos Santos	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032253	Las Bugambillas	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000771	C.S. Todos Santos	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032260	El Triunfo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000305	C.S. San Antonio	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025 BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032185	El Carmen	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032274	El Choyal	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032359	Los Hermanos Ford	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032917	El Altito	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090032324	Piedras Negras	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090032333	La Ponderosa	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090032339	Punta Felicano	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	090032340	El Quemado	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES				Nombre	
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032361	El Molino	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032381	El Pilar	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032390	Jabalito 2	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032391	Darriba	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLAVES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Clave	Nombre localidad	Tipo localidad
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES			
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032397	El Rincón	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000281 C.S. El Pescadero	B55MB000672 B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032414	Santa Cecilia	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000281 C.S. El Pescadero	B55MB000672 B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032415	Santa Cruz	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000771 C.S. Todos Santos	B55MB000672 B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032417	Santa Genoveva	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000281 C.S. El Pescadero	B55MB000672 B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032437	Ninguno (Emilio Yaref)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032438	La Soledad	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032462	El Ancón	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032476	Mi Rancho	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (IMEST)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UIMM	Tipo UIMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032493	El Mecorito	LAI	6	Personal médicos, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032495	Rancho Boxana	LAI	3	Personal médicos, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032578	El Saltral	LAI	30	Personal médicos, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032603	La Apañada	LAI	5	Personal médicos, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UJMM	Tipo UJMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032604	Boca del Refugio	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032616	El Palmar de La Mazanza	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032623	La Buena Suerte	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032647	Las Cabras	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000433	C.S. Santiago	BSSSA001131	HOSPITAL GENERAL DR. RAUL A CARILLO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032649	Los Cascabelos	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032654	El Cruceño de Milano	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032655	Las Cuatro Milpas	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032657	Las delicias	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Nombre de la UIMM	Tipo UIMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre									CLUES	Nombre	
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	El desaznco	030032658	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	El Friolir	030032664	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	San Julián	030032692	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	Santa Regina	030032685	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES				Nombre	
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032720	La Alegría	LAL	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000281	C.S. El Pescadero	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032721	Las Flores Dos	LAL	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000334	C.S. Calaña	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032721	El Country	LAL	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000334	C.S. Calaña	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032808	Santa Lidia (Agrícola)	LAL	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000334	C.S. Calaña	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLAVES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Clave	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre								CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030032819	Granjas Familiares La Paz	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030032820	Las Maravillas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030032821	Los Dos Hermanos	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000905	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	
B55SA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	003	La Paz	030032824	El Fresno	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre								CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	05002826	El Paraje	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	05003827	San Diego	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	05003847	San Pablo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000334	C.S. Calafia	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	05003895	El José María	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032896	El Junco	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000334	C.S. Calaña	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032906	El Reparto	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000281	C.S. El Pescadero	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032943	Las Piedras	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000771	C.S. Todos Santos	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B555A001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032952	La Parcela	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000334	C.S. Calaña	B555B000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

CLAVES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032954	Los Angeles	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000334	C.S. Calafia	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032956	El milagro	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000771	C.S. Todos Santos	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032956	Buenos Aires	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000334	C.S. Calafia	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032967	Los Sauzonnes	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000281	C.S. El Pescadero	BSSMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032574	San Antonio [Mini Super]	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000771	C.S. Todos Santos	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030032975	Miramar	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030003000	San Martín	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000281	C.S. El Pescadero	BSIMB000643	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	030000523	El Otro Arroyo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000305	C.S. San Antonio	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARIA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025 BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUJES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre				CLUJES	Nombre	CLUJES	Nombre			
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	30030944	Méjlon Abalvez Domínguez	LAI	2409	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000281	C.S. El Pescadero	B5IMB000683	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	30031488	Los Horconchos	SURBEDE	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000281	C.S. El Pescadero	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
BSSA001604	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	0, 2021	003	La Paz	30031632	Las Sauces	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000281	C.S. El Pescadero	B5IMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>168</b>	<b>168</b>	<b>168</b>	<b>4,378</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (ONEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES			Nombre		
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	El Dátil	03000049	SUBSEDE	311	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000170	C.S. San Ignacio	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	El Dátil	030017165	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000066	C.S. La Purísima	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	Las Cruces	030020043	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACI ÓN ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	Las Bebelemas	0300201063	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACI ÓN ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0	0, 2021	002	Mulegé	San Bruno	030020140	SUBSEDE	739	Personal médico, enfermería y	8 horas	BSIMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACI	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre	
BSSA001616	Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020158	San José de Castro	LAI	2	promoción de la salud		ÓN ADÁN G. VELARDE	SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020160	San José de Magdalena	SUBSEDE	128	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	C.S. C/ HOSPITALIZACION ADÁN G. VELARDE	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020165	Ejido San Lucas	SUBSEDE	752	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	C.S. C/ HOSPITALIZACION ADÁN G. VELARDE	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020181	San Sebastián	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	C.S. C/ HOSPITALIZACION ADÁN G. VELARDE	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UIMM	Tipo UIMM y año	Municipio		Nombre localidad				Clave	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES			Nombre			
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	Los Gatos	030020221	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE	B5IMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	El Mezquital	030020268	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000124	C.S. Adán G. Velarde	B5IMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	Palo Verde	030020269	SUBSEDE	133	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000165	C.S. Heroica Mulegé	B5IMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	San Juan	030020341	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000124	C.S. Heroica Mulegé	B5IMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	El Llano Redondo	030020682	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B5IMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN	B5IMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INESI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
	Heroica Mulegé							promoción de la salud				SANTA ROSALÍA		
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020690	Las Marietas	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACI ÓN ADÁN G. VELARDE	BSSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020759	La Presa	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSIMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020818	San Esteban	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSIMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020821	San Francisquito	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSIMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 9)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	San Juan de La Pila	030020834	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSTMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSTMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	San Marcos	030020838	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSTMB000170	C.S. San Ignacio	BSTMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	San Matías	030020842	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSTMB000170	C.S. San Ignacio	BSTMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	San Miguel	030020843	SUBSEDE	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSTMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSTMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0	0, 2021	002	Mulegé	La Casa de Enmedio	030020847	LAI	3	Personal médico, enfermería y	8 horas	BSTMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSTMB000812	HOSPITAL GENERAL DE

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud/ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
	Heroica Mulegé							promoción de la salud				SANTA ROSALÍA		
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020855	San Simón	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSJMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020856	San Teodoro	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000170	C.S. San Ignacio	BSJMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020860	Santa Ana	SUBSEDE	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000170	C.S. San Ignacio	BSJMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030020878	Santo Domingo	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSSMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSJMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	Los Sauces	090020812	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	Las Tunas	090020935	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	La Angostura	090020958	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	El Barranco	090021091	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000170	C.S. San Ignacio	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALIA
BSSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0	0, 2021	002	Mulegé	San Venancio	090021100	LAI	8	Personal médico, enfermería y	8 horas	BSIMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACI	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Clave	Nombre fecalididad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES				Nombre
	Heroica Mulegé							promoción de la salud			ÓN ADÁN G. VELARDE	SANTA ROSALÍA	
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021102	El Motor	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	C.S. C/ HOSPITALIZACION ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021108	San Dieguito	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	C.S. C/ HOSPITALIZACION ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021154	El Cochi	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	C.S. C/ HOSPITALIZACION ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021155	El Huérfano	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	C.S. C/ HOSPITALIZACION ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UIMM	Tipo UIMM y año	Municipio		Nombre localidad				Clave	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES			Nombre			
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	San Fernando	030021156	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	Las Huertitas	030021157	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	El Carpintero	030021363	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	Las Paredes	030021386	SUPSEDE	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000170	C.S. San Ignacio	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	La Puerta	030021537	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000165	C.S. Heroica Mulegé	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2025

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
	Heroica Mulegé							promoción de la salud				SANTA ROSALÍA		
BSSA001616	U.M. No. 12, Carayana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021546	Santa María	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Carayana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021571	La India	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Carayana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021573	El Llanto	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
BSSA001616	U.M. No. 12, Carayana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021592	El Saquito	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000170	C.S. San Ignacio	BSIMB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención										
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre		CLUES
B55SA001616	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021623	El Represo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000124	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE	B55MB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
B55SA001616	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021685	El Pozo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000165	C.S. Heroica Mulegé	B55MB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
B55SA001616	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	002	Mulegé	030021782	Casas Viejas	SUBSEDE	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000165	C.S. Heroica Mulegé	B55MB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
B55SA001616	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	0, 2021	003	Mulegé	030020456	Campo delgadito	SUBSEDE	77	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000170	C.S. San Ignacio	B55MB000812	HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSALÍA
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>2,372</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLAVES	Nombre	CLAVES
			Clave	Nombre			Clave	Nombre	CLAVES					
BSSA001621	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	03009069	SAN JUAN LONDÓ	SUBSEDE	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000165	C.S. Heroica Muñégé	BSJMB000303	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
BSSA001621	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	03009071	SAN NICOLÁS	SUBSEDE	90	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000165	C.S. Heroica Muñégé	BSJMB000303	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
BSSA001621	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	03009056	ENSENADA BLANCA	SUBSEDE	227	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSJMB000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
BSSA001621	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	03009061	LIGÜR	SUBSEDE	248	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSJMB000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
BSSA001621	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	03009067	EL PEÑONCADO	SUBSEDE	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000095	C.S. Santo Domingo	BSJMB000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UIMM	Tipo UIMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B555A001621	U.M. No. 10, Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	030090189	Los Corrales	LAL	11	Personal médico, enfermeras y promoción de la salud	8 horas	B555B000042	C.S. Ciudad Insurgentes	B555B000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
B555A001621	U.M. No. 10, Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	030090192	Los Dolores	SUBSEDE	13	Personal médico, enfermeras y promoción de la salud	8 horas	B555B000532	C.S. San Miguel de Comandú	B555B000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
B555A001621	U.M. No. 10, Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	030090197	Juncalillo	LAL	12	Personal médico, enfermeras y promoción de la salud	8 horas	B555B000642	C.S. Ciudad Insurgentes	B555B000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
B555A001621	U.M. No. 10, Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	030090206	San Javier	SUBSEDE	155	Personal médico, enfermeras y promoción de la salud	8 horas	B555B000532	C.S. San Miguel de Comandú	B555B000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UIMM	Tipo UIMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
B555A001621	U.M. No. 10, Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	030090222	Puerto Agua Verde	SUBSEDE	210	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
B555A001621	U.M. No. 10, Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	030090229	Santa Cruz	SUBSEDE	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000042	C.S. Ciudad Insurgentes	BSIMB000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
B555A001621	U.M. No. 10, Caravana T-0 Loreto	0, 2021	009	Loreto	030090358	San Juanquito	SUBSEDE	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000165	C.S. Heroica Mulégué	BSIMB000503	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>1,023</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMI	Tipo UMI y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	El Águila	030030036	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000264	C.S. Las Pochas	B555B000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	Los Algodones Uno	030030039	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000100	C.S. Villa Morelos	B555B000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	Las Bebelamas 2	030030054	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000264	C.S. Las Pochas	B555B000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	Ensenada de Cortés	030030121	LAI	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000264	C.S. Las Pochas	B555B000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	El Estero	030030127	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B555B000264	C.S. Las Pochas	B555B000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

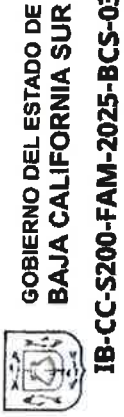
**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (ONEET)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UIMM	Tipo Unidad y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Nombre	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Poetas	0, 2021	003	La Paz	050030168	La Manancia	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Poetas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Poetas	0, 2021	003	La Paz	050030175	El Médano	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Poetas	0, 2021	003	La Paz	050030178	Nepolís	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Poetas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Poetas	0, 2021	003	La Paz	050030186	Santa Clara	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030030205	El Pilar	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póctas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030030223	La Primer Agua	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póctas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030030224	Puerto Chale	SUBSEDE	393	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030030251	San Fermín	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póctas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030030257	San Jerónimo	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pótlas	0, 2021	003	La Paz	030030258	San Hilario	SUBSEDE	43	promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pótlas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pótlas	0, 2021	003	La Paz	030030281	San Ramón	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
BSSSA001623	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pótlas	0, 2021	003	La Paz	030030294	Santa Rita del Coyote	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pótlas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pótlas	0, 2021	003	La Paz	030030906	La Soledad	SUBSEDE	56	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pótlas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030030421	Las Ánimas	SUBSEDE	66	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pócltas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
8555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030030586	San José de La Palmilla	LAL	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pócltas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030030687	San Pedro de La Presa	LAL	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pócltas	BSIMB000672	HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030030778	San Rvriato	SUBSEDE	70	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pócltas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMIH	Tipo UMIH y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para los Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	030030449	Santa Rita	SUBSEDE	220	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	030030455	Santa Teresa	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	030030946	Agua del Barro	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	030031309	El Camil	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	030031327	El Guamuchi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
BSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	0, 2021	003	La Paz	030031446	La Cieneguilla de Guadalupe	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pocitas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	0, 2021	003	La Paz	030031452	El Corral de Piedra	SUBSEDE	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pocitas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	0, 2021	003	La Paz	030031509	La Matancilla	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pocitas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	0, 2021	003	La Paz	030031558	Punta Coyote	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMIM	Tipo UMIM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochilas	0, 2021	003	La Paz	050031675	La Cueva	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochilas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochilas	0, 2021	003	La Paz	050031693	El Cantil	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochilas	0, 2021	003	La Paz	050031694	San Andrés	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	9 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochilas	0, 2021	003	La Paz	050031699	La Capilla	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochilas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochilas	0, 2021	003	La Paz	050031700	El Caporal	LAI	10	Personal médico, enfermería y	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochilas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pochilas	003	La Paz	030031702	R Charizal	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000100	C.S. Villa Morelos	BSJMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pochilas	003	La Paz	030031704	Jauquil	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000264	C.S. Las Pochilas	BSJMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pochilas	003	La Paz	030031706	El Paso de Endinas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000264	C.S. Las Pochilas	BSJMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pochilas	003	La Paz	030031711	San Ignacio	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSJMB000100	C.S. Villa Morelos	BSJMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la URMM	Tipo URMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030031716	Las Tinajas	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ESIMB000264	C.S. Las Póctas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030031717	Santa María de Tortis	SUBSEDE	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ESIMB000264	C.S. Las Póctas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030031718	Santa Teresita	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póctas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030031732	El Mirecuco	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póctas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póctas	0, 2021	003	La Paz	030031735	San Cayetano del Cruable	LAI	11	Personal médico, enfermería y	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póctas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES				Nombre
								promoción de la salud				CONSTITUCIÓN	
B555A0016B3	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póclitas	0, 2021	003	La Paz	030031745	El Agua de Los Copolitas	LAI	5	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A0016B3	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póclitas	0, 2021	003	La Paz	030031830	Las Higueras	LAI	13	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póclitas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A0016B3	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póclitas	0, 2021	003	La Paz	030031873	San José	LAI	5	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póclitas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A0016B3	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póclitas	0, 2021	003	La Paz	030031879	El Paraje	LAI	9	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póclitas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (ONEGT)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Poetas	0, 2021	003	La Paz	030031927	San Antonio	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Poetas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Poetas	0, 2021	003	La Paz	030031942	San Martín de La Redención	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Poetas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Poetas	0, 2021	003	La Paz	030032005	La Palma Soa	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Poetas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Poetas	0, 2021	003	La Paz	030032007	Puerto Dátil	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Poetas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Poetas	0, 2021	003	La Paz	030032233	El Pordito	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEEI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localid.				Tipo localid.	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
								promoción de la salud				CONSTITUCIÓN		
BSSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	03062319	Las Palmitas	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	03062332	Los Pochos	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	03062407	San Juanito Nuevo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
BSSSA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	03062519	El Portugués	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000240	C.S. El Centenario	BSIMB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES, JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES		Nombre			
B55SA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030032618	Las Pócltas	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000281	C.S. Las Pócltas	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA
B55SA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030032625	San José	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000264	C.S. Las Pócltas	B55MB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55SA001633	U.M. No. 12, Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030032627	San Ramón	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000264	C.S. Las Pócltas	B55MB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55SA001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030032669	La Higuera	LAI	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	B55MB000264	C.S. Las Pócltas	B55MB000672	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES			Nombre		
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030032674	El Muro	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pócltas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030032740	San Silvestre	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pócltas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030032746	El Paso de Iritú	SUBSEDE	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pócltas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030032771	La Angostura	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pócltas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B555A001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pócltas	0, 2021	003	La Paz	030032775	La Santa Cruz	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pócltas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLAVES	Nombre	CLAVES			Nombre		
B55A001633	U.M. No. 13, Caravana T-O Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	Las Flechas	030032776	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55A001633	U.M. No. 13, Caravana T-O Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	El Manantial	030032779	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55A001633	U.M. No. 13, Caravana T-O Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	Centro del Toro	030032780	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55A001633	U.M. No. 13, Caravana T-O Las Pochas	0, 2021	003	La Paz	Las Parras	030032781	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochas	BSIMB000672	HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDAD ES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2025**

**BAJA CALIFORNIA SUR**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES				Nombre	
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póizas	0, 2021	003	La Paz	030032856	La Esperanza	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póizas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póizas	0, 2021	003	La Paz	030032877	El Coyul	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póizas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póizas	0, 2021	003	La Paz	030032884	La Cruz de Piedra	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póizas	0, 2021	003	La Paz	030032912	El Emmanuel	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N
B555A001633	U.M. No. 13, Caravana T-0 Las Póizas	0, 2021	003	La Paz	030032931	La Fuerza	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Póizas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN N

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025

BAJA CALIFORNIA SUR

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMIM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
B55SA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochtas	0, 2021	003	La Paz	030032935	La Ilusión	LAL	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochtas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55SA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochtas	0, 2021	003	La Paz	030032961	Los Juncos	LAL	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000100	C.S. Villa Morelos	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55SA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochtas	0, 2021	003	La Paz	030032979	Rancho Cinco	LAL	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochtas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
B55SA001633	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pochtas	0, 2021	003	La Paz	030032901	San Pablito	LAL	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	BSIMB000264	C.S. Las Pochtas	BSIMB000754	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>1,453</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
IB-CC-S200-FAM-2025-BCS-03

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025

BAJA CALIFORNIA SUR

Total	9	9	5	5	411	411	411	20,935	11	8	33	33	7	7
-------	---	---	---	---	-----	-----	-----	--------	----	---	----	----	---	---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025





**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

Entidad Federativa:  
Trimestre:

Fecha de revisión: IMSS BIENESTAR

L. Control Nutricional	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	2do. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	3er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	4to. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)
1.1				
1.2				
1.3				
1.4				
1.5				
1.6				
1.7				

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	2do. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	3er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	4to. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)
2.1				
2.2				
2.3				

III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	2do. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	3er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	4to. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)
3.1				
3.2				
3.3				

IV. Diabetes Mellitus	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	2do. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	3er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)	4to. Trimestre (N/D) Numerador +100 (N) (D)
4.1				
4.2				
4.3				
4.4				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (D)	2do. Trimestre (N/D) Numerador +100 (D)	3er. Trimestre (N/D) Numerador +100 (D)	4to. Trimestre (N/D) Numerador +100 (D)
<b>V. Hipertensión Arterial Sistémica</b>				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				
<b>VI. Obesidad</b>				
6.1				
6.2				
6.3				
6.4				
<b>VII. Dislipidemias</b>				
7.1				
7.2				
7.3				
7.4				
<b>VIII. Síndrome Metabólico</b>				
8.1				
8.2				
8.3				
<b>IX. Cáncer Cervicouterino</b>				
9.1				
9.2				
<b>X. Cáncer de Mama</b>				
10.1				
10.2				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/D) Numerador *100	(N/D) Numerador *100	(N/D) Numerador *100	(N/D) Numerador *100	(N/D) Numerador *100
(D) Denominador	(D) Denominador	(D) Denominador	(D) Denominador	(D) Denominador
<b>XL Control Prenatal y Puerperio</b>				
11.1				
11.2				
11.3				
11.4				
11.5				
<b>XLII Prevención de defectos al nacimiento</b>				
12.1				
<b>XLIII Planificación Familiar</b>				
13.1				
13.2				
<b>XIV Atención Odontológica</b>				
14.1				
14.2				
14.3				
<b>XV Vacunación</b>				
15.1				
15.2				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7	
II	2.1 2.2 2.3	
III	3.1 3.2 3.3 4.1	
IV	4.2 4.3 4.4	
V	5.1 5.2 5.3 5.4 6.1 6.2 6.3 6.4 7.1 7.2 7.3 7.4	
VI	8.1 8.2 8.3	
VII	9.1 9.2 10.1 10.2 11.1 11.2 11.3 11.4 11.5	
VIII	12.1 13.1 13.2	
IX	14.1 14.2 14.3 15.1 15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025





**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>*COORDINADOR</b>	<b>**SUPERVISOR</b>	<b>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***</b>
0	0	0

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	5	3	5	4	0	12
1	2	1	1	2	0	4
2	2	2	2	2	2	8
3	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>24</b>

(\*) (\*\*) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES

(\*\*\*) \* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025**

ENTIDAD FEDERATIVA:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS		No. DE CUENTA BANCARIA	
		No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$	-	\$	-	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$

**\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

1 de 1



**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE "BAJA CALIFORNIA SUR"**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: ENERO A DICIEMBRE DEL 2025</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de "BAJA CALIFORNIA SUR" con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$4,299,402.79 (Cuatro millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos pesos 79/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD DE BAJA CALIFORNIA SUR" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025



**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES		COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411		
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00		21,179.00	40,595.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00

**ZONA 2**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00

**ZONA 3**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

(\*) APLICARÁ PARA LOS ESTADOS CONCURRENTES SÓLO EN CASO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

(\*\*) (\*\*\*) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el día 23 de mayo de 2025.

Por el "IMSS-BIENESTAR"

**EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

**LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA SECRETARIA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**LA DRA. ANALYSA GULUARTE CASTRO**  
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE  
BAJA CALIFORNIA SUR


**LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE  
PRIMER NIVEL

EJERCICIO 2025

1 de 2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
IB-CC-5200-FAM-2025-BCS-03

  
**LA L.A.P. DIANA HILDA PERÉZ LEÓN**  
**TITULAR DE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE**  
**RECURSOS HUMANOS**

  
**LA MTRA. EUNICE FARIÁS MARTÍNEZ**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS**  
**INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS**

  
**EL DR. BOGDAN ARRIAGA BENIS**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE**  
**BAJA CALIFORNIA SUR**

Hoja de firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur a los 23 días del mes de mayo de 2025.



EJERCICIO 2025



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS FONDOS  
REVOLVENTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Several handwritten signatures in blue ink are present. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are several smaller, more distinct signatures, some appearing to be initials or short names.



**EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI, 5, 10 INCISOS D Y F, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y; 3 FRACCIONES XIII Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y**

### **CONSIDERANDO**

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur es un Organismo Público Descentralizado, con capacidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión financiera y administrativa. Creado con el objeto de promover o ejecutar programas de vivienda social en el estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º. De la Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.

Que, para poder llevar a cabo operaciones de cualquier índole, se deberá someter al consejo, como órgano colegiado para la toma de decisiones del Instituto de Vivienda en el Estado de Baja California Sur, tal como lo estipulan los artículos 5 y 10 de la Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, y artículo 43 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Los asuntos que se presenten al Consejo serán expuestos en sesión ordinaria o en su caso, sesión extraordinaria propuesta por el Director General; quien tiene la facultad de ejecutar los acuerdos del Consejo, así como de celebrar y ejecutar todos los actos necesarios para la realización de sus objetivos, en términos de los artículos 1, 2 fracciones XI, XV, 10 y 11 inciso a, de su propia Ley, y 41 de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Baja California Sur.

Con objeto de regular el manejo, asignación y control de los recursos de los fondos revolventes y para garantizar que se proporcionen con oportunidad los insumos y servicios que requieran las unidades administrativas del Instituto de Vivienda, se aprobaron los Lineamientos para el Manejo y Control de los Fondos Revolventes del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.



Con base en lo expuesto con anterioridad, y en términos del artículo 2 fracción XI, de la Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, se presentaron y fueron aprobados por el Consejo del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, en Reunión Extraordinaria celebrada con fecha 21 de marzo del 2025, los Lineamientos para el Manejo y Control de los Fondos Revolventes del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, siendo estos los siguientes:

### LINEAMIENTOS

**PRIMERO.** - Los presentes lineamientos tienen el objeto de que las áreas del Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur, estén en posibilidades de dar fluidez a sus operaciones sustantivas y de establecer criterios para los procesos de asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación de recursos del Fondo Revolvente que se generen en el desempeño de funciones de las áreas del Instituto.

**SEGUNDO.** - La normatividad del Instituto de Vivienda otorga a la Dirección de Administración y Finanzas es el de Administrar y Operar el presupuesto que el Instituto tiene asignado para el ejercicio fiscal correspondiente. Entre los recursos asignados se incluyen los fondos revolventes para cubrir eventualidades de las Direcciones del Instituto.

**TERCERO.** - Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.



**CUARTO.-** La asignación será autorizada por el Director General del Instituto a principios de cada ejercicio, la cual se hará con transferencia bancaria o cheque nominativo a favor del titular o servidor público asignado como responsable, el cual firmará al momento de la recepción, el escrito denominado Carta Responsiva del Fondo Revolvente la cual será integrada en la cuenta Pública.

**QUINTO.-** La aplicación y ejercicio de los recursos solo aplicará lo siguiente:

- a) Se podrán realizar erogaciones que se registren en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros, y "3000 Servicios Generales", con excepción de las partidas Servicios Financieros, Bancarios y Seguro de Bienes Patrimoniales.
- b) Los servidores públicos mediante un reporte deberán informar de los gastos realizados con los recursos del fondo, entregando la documentación comprobatoria de las erogaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los "Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur".
- c) Con los recursos del Fondo revolvente, los Servidores Públicos, facultados no podrán realizar inversiones Financieras que generen rendimientos ni efectuarse préstamos personales.
- d) Los pagos efectuados con el Fondo Revolvente deberán hacerse en efectivo hasta por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) después de esa cantidad solo con transferencia bancaria o cheque nominativo. Artículo 27 fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.).
- e) El monto mensual que podrán solicitar las áreas que tengan a su cargo Fondo Revolvente, no podrá ser mayor a la cantidad que les fue autorizada en su creación la cual será de un monto máximo hasta de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

**SEXTO.** La documentación comprobatoria de las erogaciones deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Todo comprobante o factura deberá ser expedido a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur, con RFC



IVB820710HAA con domicilio Ignacio Allende y calle Dionisia Villarino, Colonia Centro, C.p.23000, La Paz, Baja California Sur, deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 fracción V del Código fiscal de la Federación; la cual al realizar la comprobación se deberá corroborar que se haya recibido los archivos electrónicos (CFDI y XML) de cada uno de los comprobantes fiscales tramitados para ser acreditados fiscalmente.

- b) La documentación comprobatoria no podrá exceder de un periodo de 30 días naturales para la emisión de comprobante fiscal y deberá corresponder al importe exacto del reembolso solicitado, en ningún caso podrá ser superior al total del Fondo autorizado.

**SEPTIMO.-** Se podrá realizar la solicitud de reembolso por el manejo del Fondo revolvente a partir de una comprobación mínima de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:

- a) No deberá mezclar fondos personales con el fondo de la Institución.
- b) Colaborar en la realización de arquezos realizados por funcionario facultado de la propia institución y/o por auditores internos o externos de las áreas de fiscalización.
- c) Si por cualquier causa se realiza cambio de adscripción o concluye la relación laboral del Titular de la Unidad o responsable del Fondo Revolvente, se realizará la entrega a la Dirección de Finanzas y Administración, cubriendo el importe con los comprobantes disponibles al momento y el efectivo, con recibo de caja expedido por el Instituto por el depósito efectuado.
- d) A mas tardar el día 15 de diciembre de cada año, deberán cancelarse los Fondos Revolventes que tengan a su cargo los funcionarios de la Institución.

**OCTAVO.-** En los casos no previstos por los presentes Lineamientos, se aplicarán supletoriamente a este ordenamiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, Reglamento Interior del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, Código Fiscal de la Federación, Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, Ley Federal de Austeridad Republicana, Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Lineamientos para el Manejo y Control de los Fondos Revolventes del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su vigencia será indefinida hasta en tanto se expidan nuevas disposiciones en la materia.

**SEGUNDO.** Lo no previsto en los presentes Lineamientos será analizado y resuelto por el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.

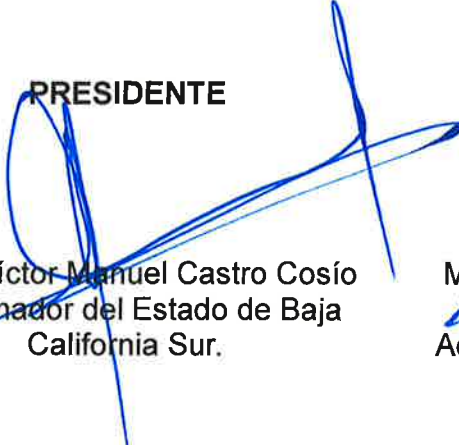
**TERCERO.** Los presentes lineamientos, dejan sin efectos cualquier normatividad reglamentaria que se oponga a los mismo.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los integrantes del Consejo del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, presentes en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.



**Los integrantes  
del Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de Baja California  
Sur**

**PRESIDENTE**



Prof. Víctor Manuel Castro Cosío  
Gobernador del Estado de Baja  
California Sur.

**CONSEJERA**



Mtra. Bertha Montano Cota  
Secretaria de Finanzas y  
Administración del Gobierno  
de Baja California Sur.

**SECRETARIO TÉCNICO**



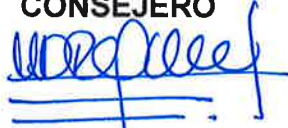
C. Benjamín García Meza  
Director General del INVIBCS.

**CONSEJERA**




Arq. Carolina Armenta Cervantes  
Secretaria de Planeación Urbana,  
Infraestructura, Movilidad, Medio  
Ambiente y Recursos Naturales.

**CONSEJERO**



Ing. Miguel Ángel Robles  
Manríquez Presidente de la  
Cámara Mexicana de la Industria  
de la Construcción (CMIC) en  
Baja California Sur.

**CONSEJERO**



Ing. Luis Fernando García Valdez  
Encargado de la Presidencia del  
Colegio de Ingenieros Civiles de  
Baja California Sur.



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 35 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz y demás relativos y aplicables, manifiesto que durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha Viernes 17 de octubre de 2025, dentro de los asuntos relacionados en el orden del día, con base en el Punto de Acuerdo presentado por la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., se aprobó por Mayoría Simple con catorce votos lo siguiente:

**ÚNICO.** - Se aprueba el primer informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, el cual será rendido por la Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal, en el marco de la Segunda Sesión Pública Solemne de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz.

### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Segundo:** En cumplimiento a lo previsto por el artículo 19 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se envíe una copia del primer informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, al Poder Ejecutivo, y al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**Tercero:** Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, para su difusión correspondiente.

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



*Abimael Ibarra Abúndez*

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL  
ABIMAEI IBARRA ABÚNDEZ



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 35 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz y demás relativos y aplicables, manifiesto que durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha Viernes 17 de octubre de 2025, dentro de los asuntos relacionados en el orden del día, con base en el Punto de Acuerdo presentado por la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., se aprobó por Mayoría Simple con catorce votos lo siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se Declara Recinto Oficial la “**Explanada del H. Ayuntamiento de La Paz**”, denominada plaza de los Derechos Humanos “Silvestre de la Toba Camacho”, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, entre Avenida de los Deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28, La Paz, Baja California Sur, para llevar a cabo la Segunda Sesión Pública Solemne de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, donde la Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal, presentará el Primer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Municipal.

### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Segundo:** Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, que corresponda.

**Tercero:** En el supuesto de que, por caso fortuito, causas de fuerza mayor o algún evento natural, no se pueda llevar a cabo la Segunda Sesión Pública Solemne, en el Recinto Oficial declarado en el presente Acuerdo, se Declaran Recintos Oficiales los siguientes inmuebles:

- a).- La **Arena La Paz**, ubicada en Calle General Félix Ortega esquina con calle Morelos, colonia centro de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.
- b).- El **Centro de Convenciones La Paz**, ubicado en Carretera a Pichilingue km. 7.5, La Paz, Baja California Sur, y
- c).- El Recinto Oficial establecido por disposición de Ley, **Sala de Sesiones de Cabildo de Palacio Municipal**, “Manuel Jorge Santa Ana González”, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, entre Avenida de los deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28, La Paz, Baja California Sur.

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

ABIMAEI IBARRA ABÚNDEZ



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 35 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz y demás relativos y aplicables, manifiesto que durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha Viernes 17 de octubre de 2025, dentro de los asuntos relacionados en el orden del día, con base en el Dictamen presentado por las Comisiones Edilicias Unidas de Transporte Público; de Gobernación, Seguridad y Transito; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; de Organismos Descentralizados y Fideicomisos y de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., se aprobó por Mayoría Calificada de votos lo siguiente:

### D I C T A M E N:

**PRIMERO: SE APRUEBA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “TIBURÓN URBANO DE LA PAZ”**

**SEGUNDO: SE ADICIONA LA SECCIÓN CUARTA DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 202 TER AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “TIBURÓN URBANO DE LA PAZ”, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

TÍTULO QUINTO...  
CAPÍTULO PRIMERO...  
CAPÍTULO SEGUNDO...  
Sección Primera...  
Sección Segunda...  
Sección Tercera...  
Sección Cuarta...

#### **Sección Quinta Del Tiburón Urbano de La Paz**

#### **Artículo 202 Ter**

El Tiburón Urbano de La Paz, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Se regirá por las Leyes de la materia, Leyes y Reglamentos Municipales, su Reglamento Interior, y por los manuales de organización y de procedimientos que en su caso se expidan.

#### **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “TIBURÓN URBANO LA PAZ”**

#### **PRIMERO. - Denominación**

Se aprueba la creación de un Organismo Público Descentralizado como Entidad de la Administración Pública Descentralizada Municipal que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de las leyes aplicables, al que se denominará “TIBURÓN URBANO DE LA PAZ”, quien usará como nombre comercial, el de “Tiburón Urbano”.



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

### SEGUNDO. - Domicilio Legal

“TIBURÓN URBANO DE LA PAZ”, establecerá su domicilio legal en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

### TERCERO. Objeto

Con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad y profesionalismo el Organismo Público Descentralizado denominado “TIBURÓN URBANO DE LA PAZ”, tendrá por objeto la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo en el territorio del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo, el Organismo Público Descentralizado deberá adherirse al Sistema Municipal de Transporte, en los términos previstos en su Reglamento, para lo cual, en su momento, deberá presentar su respectivo Plan de Negocios ante el Cabildo para su aprobación.

Con la finalidad de actualizar la consecución de su objeto, una vez constituido el Organismo Público Descentralizado es procedente convenir conforme a lo establecido en los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 Fracción XXIX y 148 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3 7 fracción IX, 11 y 12 de la Ley de Transporte Público del Estado de Baja California Sur, dado que se pone de manifiesto las atribuciones Estatales y Municipales, por lo que, se asumirá por parte del Ayuntamiento, a través del “TIBURÓN URBANO DE LA PAZ”, la prestación del servicio con el propósito de mejorarlo, dando así un servicio eficaz, eficiente, oportuno, continuo y permanente.

### CUARTO. Para el cumplimiento del Objeto y fines del Organismo Público Descentralizado “TIBURÓN URBANO LA PAZ”, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Planear y programar la prestación de los servicios públicos de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- II. Realizar los actos necesarios para la prestación de los servicios públicos de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- III. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de sus atribuciones, conforme al presente acuerdo y demás disposiciones aplicables;
- IV. Utilizar sus recursos propios o contratar los servicios de terceros para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- V. Contratar al personal técnico, administrativo, operativo necesario para la prestación de sus servicios;
- VI. Establecer las oficinas e instalaciones idóneas y necesarias para la prestación de los los servicios públicos de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- VII. Coordinarse con el Ayuntamiento de La Paz en los trámites de carácter municipal y gestionar ante otras autoridades competentes, autorizaciones, permisos y todo aquello que sea necesario para la prestación de los servicios públicos de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- VIII. Elaborar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos derivados de la prestación de los servicios públicos de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- IX. Formular y mantener actualizado el padrón de los contratantes de los servicios públicos de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- X. Pagar oportunamente las contribuciones federales, estatales y municipales inherentes a la prestación de los servicios públicos de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- XI. Elaborar estados financieros del organismo público descentralizado;
- XII. Proponer las cuotas y tarifas de la prestación los servicios públicos de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo para aprobación del Ayuntamiento.
- XIII. Rendir al H. Ayuntamiento de La Paz, un informe trimestral sobre el ejercicio de las funciones del Organismo Público Descentralizado, conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Baja California Sur;



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

### QUINTO. Integración de su patrimonio

El patrimonio se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que le destine el Cabildo del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur;
- II. Las cantidades que le destine el Cabildo del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a través del presupuesto de egresos y todas aquellas que aprueben.
- III. Los ingresos que obtenga por la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles, así como cualquier recurso que reciba del Estado o de la Federación, y
- V. Los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

Además, podrá utilizar los bienes públicos y privados cuya asignación o uso le conceda la administración pública municipal para sus instalaciones, servicio y actividades, de conformidad con las disposiciones legales a que esté sujeto el régimen de dichos bienes y previas las autorizaciones correspondientes.

Una vez constituido el Organismo Público Descentralizado denominado **"TIBURÓN URBANO DE LA PAZ"**, el Cabildo aprobará de manera gradual los bienes que formarán parte de su patrimonio, o bien, establecerá las modalidades de aquellos que, sin ingresar a su propiedad, podrá hacer uso para la consecución de su objeto de conformidad con las disposiciones legales a que esté sujeto el régimen de dichos bienes. Para el caso de asignaciones presupuestales, deberá contarse con el dictamen que emita la Tesorería del Municipio.

De igual manera, una vez creado el Organismo, al poseer personalidad propia, podrá celebrar los contratos y convenios que le permitan obtener los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo.

### SEXTO. Integración del órgano de gobierno, duración en el cargo de sus integrantes y causas de remoción

**"TIBURÓN URBANO DE LA PAZ"**, contará con:

- I. Órgano de Gobierno, al que se le denominará: Consejo de Gobierno.
- II. La Dirección General.
- III. Comisario.
- IV. El personal técnico y administrativo que se requiera para su funcionamiento, en términos de lo que disponga el Reglamento que se emita para su organización interna.

Las facultades de las direcciones y áreas se establecerán en el Reglamento que para ello se emita.

#### El Consejo de Gobierno

Se integrará con:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Dirección del Sistema Municipal de Transporte;
- III. La persona titular de la Tesorería Municipal;
- IV. La persona titular de la Oficialía Mayor, y
- V. La persona titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Transporte Público.

El cargo de miembro del Consejo de Gobierno será personal y únicamente podrá desempeñarse en suplencia a través del representante que en su instalación se designe por cada una de las partes integrantes, procurando así la participación activa de cada uno de sus integrantes en la toma de decisiones. En el caso de la persona titular de la Presidencia Municipal, podrá ser sustituida por el titular de la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal.

El Consejo de Gobierno se renovará e instalará en sesión pública, dentro de los quince días siguientes a la instalación del Ayuntamiento que resulte electo y cada uno de sus integrantes permanecerá en su encargo mientras conserve la calidad que aquí se establece.

Los cargos del Consejo de Gobierno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumentos o compensación alguna.

Las personas titulares de las direcciones y áreas dependientes de ellas serán trabajadores de confianza del Organismo Público Descentralizado como Entidad de la Administración Pública Descentralizada Municipal. Por su parte, el personal técnico, operativo, de mantenimiento y de servicios, se registrarán con base en los contratos de prestación de servicios que con ellos se celebren.



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

La persona titular de la Dirección General, así como las personas titulares de las direcciones a su cargo, podrán ser removidos por el Consejo de Gobierno, por incurrir en alguna de las siguientes causas graves:

- (a) Realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo;
- (b) Tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar;
- (c) Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos;
- (d) Realizar nombramientos, promociones o gratificaciones a sus colaboradores o a algún sector de la sociedad sin tener la facultad para ello;
- (e) Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento y no haberse excusado del mismo;
- (f) Dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tenga a su cargo;
- (g) Hacer un mal uso de sus funciones y aprovecharse del cargo que ostenta para recibir algún beneficio relacionado con la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo, e
- (h) Infringir el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado **Tiburón Urbano La Paz**.

### **SÉPTIMO. - Facultades del Consejo de Gobierno**

Tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos del organismo y presentarlos ante el Cabildo para su aprobación;
- II. Aprobar el balance y los estados financieros anuales del organismo;
- III. Nombrar por mayoría de votos, a propuesta de la Presidencia Municipal a quien fungirá como titular de la Dirección General del organismo;
- IV. Remover por mayoría de votos, a la persona titular de la Dirección General del organismo;
- V. Conocer y aprobar los convenios y contratos que presente para su firma el titular de la Dirección General. El Consejo de Gobierno podrá acordar que la persona titular de la Dirección General celebre convenios y contratos con fines específicos sin previa aprobación en lo individual, sin embargo, no se excluirá la rendición de cuentas sobre los que así suscriba;
- VI. Aprobar los proyectos de participación privada para la prestación del servicio de transporte público;
- VII. Analizar y, en su caso, aprobar la plantilla de sueldos y prestaciones de la Dirección General, Direcciones y áreas, de conformidad a las asignaciones presupuestales del personal del organismo;
- VIII. Nombrar por mayoría de votos, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, a quienes fungirá como titulares de las Direcciones de Administración y Finanzas; Jurídica y de Operación y Mantenimiento;
- XI. Remover por mayoría de votos, a los titulares de las Direcciones de Administración y Finanzas; Jurídica y de Operación y Mantenimiento.

El Consejo de Gobierno, sesionará de manera ordinaria, al menos cuatro veces al año, cada tres meses entre una sesión y otra y, de manera extraordinaria, cuando para ello sea solicitado por la persona titular de la Dirección General.

Para que el Consejo de Gobierno sesione válidamente, necesita la asistencia de, por lo menos, cuatro de sus miembros. Todos tendrán voz y voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto de calidad.

En caso de inasistencia de la persona titular de la Presidencia Municipal, así como de la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, presidirá la sesión que corresponda, la persona titular de la Dirección del Sistema Municipal de Transporte.

Las facultades aquí enunciadas, serán indelegables.



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

### **OCTAVO. – Facultades y obligaciones de la Dirección General**

La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar y representar legalmente al Organismo Público Descentralizado "TIBURÓN URBANO DE LA PAZ", con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley; así como otorgar poderes, formular querrelas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo;
- II. Delegar facultades al personal que estime conveniente, salvo aquellas que por su propia naturaleza o disposición legal sean indelegables;
- III. Designar y remover al personal operativo. Los cargos recibirán los pagos que así autorice de manera anual el Consejo de Gobierno.
- IV. Fungir como secretario técnico durante las sesiones del Consejo de Gobierno, y participar únicamente con derecho a voz. La participación de secretario técnico en las sesiones, no se traducirá en que éste sea parte del Órgano de Gobierno;
- V. Formular los programas institucionales del Organismo y presentarlos ante el Consejo de Gobierno para su aprobación;
- VI. Establecer los mecanismos de trabajo que deberán prevalecer para el buen desempeño de las labores del personal;
- VII. Determinar los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- VIII. Crear y mantener un sistema de estadísticas que permita determinar los indicadores de gestión del Organismo;
- IX. Presentar ante el Ayuntamiento el informe de desempeño de las actividades de manera trimestral;
- X. Ejecutar los acuerdos y disposiciones que determine el Consejo de Gobierno;
- XI. Establecer los criterios de coordinación con las demás dependencias y diferentes órganos de la administración pública estatal y municipal;
- XII. Vigilar la correcta operación y mantenimiento de la prestación del servicio de transporte público que se brinda a través del organismo;
- XIII. Promover el desarrollo tecnológico del organismo;
- XIV. Presentar ante el Consejo de Gobierno el balance y los estados financieros anuales;
- XV. Suscribir los contratos y convenios en los términos que le sean aprobados por el Consejo de Gobierno y, en su caso, sin previa autorización, aquellos que así le sean autorizados, incluyendo los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales o de prestación de servicios del organismo con sus trabajadores;
- XVI. Convocar a Sesión al Consejo de Gobierno.
- XVII. Proporcionar oportunamente la información y documentación que le requiera el Comisario.
- XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

El cargo de la Dirección General se mantendrá mientras conserve su carácter y hasta en tanto no se nombre uno diferente por el Consejo de Gobierno y recibirá el pago que éste le autorice.

Para ser titular de la Dirección General se requiere:

1. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento y en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener conocimiento y experiencia administrativa comprobable en materias relacionadas al transporte público.
3. No encontrarse en los supuestos del artículo 194 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

### **NOVENO. - Órgano de vigilancia y facultades**

Las labores de vigilancia se llevarán a cabo por un Comisario que será designado por el Consejo de Gobierno. Dicha designación deberá recaer preferentemente en el titular de la Contraloría Municipal, quien podrá estar presente en las sesiones del Consejo de Gobierno con derecho a voz. Su inasistencia no impedirá el desarrollo de las sesiones.

El Comisario ejercerá sus funciones hasta que el Consejo realice nueva designación y recibirá el pago que acuerde el Consejo de Gobierno, siempre y cuando este no sea servidor público ya inscrito en la nómina del H. Ayuntamiento de La Paz.



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

### Facultades

- I. Asistir a las Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Gobierno con voz, pero sin voto.
- II. El Comisionario informará anualmente al Consejo de Gobierno sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, pero presentará informe cuando le sea requerido por la persona Titular de la Presidencia Municipal o por el Ayuntamiento; sobre la situación financiera, la aplicación de los recursos sobre el estado de la administración del Organismo.
- III. Para el cumplimiento de sus funciones, podrá pedir a la Dirección General del Organismo que proporcione oportunamente la información y documentación que le sea requerida.
- IV. El Comisario tendrá acceso a todas las áreas administrativas y operaciones del Organismo y deberá mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.
- V. Vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Organismo se encausen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de recursos y en el funcionamiento del Organismo.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Organismo.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Organismo.
- IX. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control.
  - X. Promover y vigilar que el Organismo establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permita medir y evaluar su desempeño.
- XI. Las demás que señalen otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

### **DÉCIMO. - Vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo**

La creación del Organismo Público Descentralizado forma parte de una estrategia para el mejoramiento de la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo en el territorio del Municipio de La Paz, lo cual actualiza los objetivos y valores trazados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en concordancia con los principios de rectoría del Estado y fortalecimiento institucional promovidos por la Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano (PNTPCU).

De esta forma, la creación de **"TIBURÓN URBANO DE LA PAZ"**, se vincula con los siguientes objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2025.

1. Justificación basada en la Consolidación de Servicios Públicos y la Rectoría del Estado. El Organismo Público Descentralizado es la estructura idónea para cumplir con esta rectoría en el Municipio de La Paz, ya que:
  - a) Garantiza la continuidad y la Institucionalidad
    - Valores y Objetivo General del Plan de Desarrollo Municipal: El PDM 2024-2027 busca consolidar un modelo de gestión pública eficiente, inclusivo y participativo, promoviendo la continuidad de proyectos de políticas públicas. La continuidad es un valor central que busca sentar bases sólidas para el desarrollo futuro del municipio más allá de los periodos administrativos.
    - Rol del Organismo Público Descentralizado: Se establece con patrimonio propio, equipo técnico y capacidad financiera, lo que le confiere institucionalidad necesaria para asegurar la continuidad de los proyectos y políticas relacionadas con el transporte, independientemente de los cambios de administración.
  - b) Fortalece las capacidades Técnicas y Profesionales.
    - El Rol del Organismo Público Descentralizado: Corregirá las debilidades del Transporte, fortaleciendo las estructuras institucionales de atención específica a las necesidades del servicio, por lo que facilita la formación y capacitación constante de equipos técnicos a cargo de los servicios públicos de transporte, asegurando que las decisiones sean técnicamente sólidas y que el servicio se gestione con suficiencia profesional.



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

### 2. Justificación basada en la Implementación de Estrategias de Movilidad Eje III y IV del Plan de Desarrollo Municipal.

El PDM detalla estrategias de movilidad que exigen un nivel de gestión y operación que solo puede ser garantizado por un organismo especializado y dedicado, en lugar de una Dirección General.

#### a) Modernización Tecnológica y Operacional (Programa III.4 Tu Transporte), el cual busca:

- Modernizar digitalmente la información sobre las rutas y paraderos.
- Reorganizar las rutas de transporte público colectivo para mejorar su eficiencia y accesibilidad.

Para ejecutar estas acciones de alta complejidad técnica, el Organismo es esencial, ya que será el responsable de:

- Control operativo: Debe implementarse sistemas de control de flota vehicular (la cual es vital para el sistema ya existente de "Tiburón Urbano", que cuenta con video vigilancia y rastreo en tiempo real)
- Planeación Especializada: el OPD sería el encargado de dirigir la planeación, mediación, monitoreo y control de los sistemas de transporte, siendo el ente técnico que define y aplica la reorganización de rutas existentes.
- Gestión de Información: Debe consolidar los sistemas de información, incluyendo la integración de datos de transporte público y garantizar que las normas técnicas para la operación (monitoreo y recaudo) se cumplan.

#### b) Fortalecimiento de la Infraestructura y la Sostenibilidad (Eje 4 y Movilidad Sostenible)

El eje 4 (Medio Ambiente y Crecimiento Sostenible) y su programa IV.5.- Movilidad Sostenible y Espacios Públicos Accesibles enfatizan:

- La priorización del transporte público dentro de un sistema de movilidad inclusivo y seguro.
- La necesidad de impulsar nuevos espacios de movilidad segura.
- La implementación de paraderos seguros.

### **DÉCIMO PRIMERO. - Descripción clara de los objetivos y metas**

El objetivo de crear un Organismo Público Descentralizado como el que nos ocupa, es garantizar un servicio eficiente, seguro y sostenible de transporte público en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo; con el que eventualmente se pueda reducir los costos operativos que ya este sistema conlleva y optimizar el uso de los recursos públicos que permitirán una mejor administración y control de las operaciones. Además, se busca generar economías de escala, consolidar un mayor control financiero y establecer una estructura de costos sostenible en el mediano y largo plazo.

La creación de este Organismo no solo constituye una alternativa para fortalecer la movilidad urbana, sino también un instrumento financiero estratégico para garantizar la viabilidad y sustentabilidad del servicio de transporte público en La Paz.

Las metas, principalmente, serán las siguientes:

- Prestar un servicio público de calidad, con camiones modernos, eficientes y regulados para que la ciudadanía pueda transportarse a diversos puntos de la ciudad sin sufrir las inclemencias del clima o la tardía operación de un sistema tradicional obsoleto.
- Provisión de un servicio de transporte seguro, accesible y sustentable.
- Impulso al uso del transporte público como medio prioritario de movilidad.
- Contribución al desarrollo económico y social de la ciudad mediante una movilidad más eficiente.
- Maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos asignados al transporte.
- Integrar en una sola entidad la administración, operación y mantenimiento de las rutas que le sean asignadas.

### **DÉCIMO SEGUNDO. - Efectos económicos y sociales que se pretenden alcanzar**

Desde la perspectiva financiera, la creación del Organismo Público Descentralizado busca alcanzar los siguientes objetivos:



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

- Reducir la dependencia del subsidio gubernamental, avanzando hacia una operación autosuficiente.
- Asegurar ingresos estables a través de una proyección realista de la demanda de usuarios.
- Mejorar los márgenes financieros, derivados de la disminución de los costos unitarios por kilómetro recorrido.
- Reinvertir las utilidades en el fortalecimiento, modernización y expansión de la flota operativa, garantizando así la continuidad y calidad del servicio.

Históricamente, el transporte urbano de pasajeros ha dependido de subsidios para mantenerse en operación. Sin embargo, el modelo proyectado plantea una transición hacia un esquema mayoritariamente autosustentable en el corto plazo.

Este proceso se fundamenta en el crecimiento estimado de la demanda del servicio de transporte urbano, medido a través del Índice Pasajeros–Kilómetro (IPK), que permitirá incrementar los ingresos propios del sistema. En consecuencia, el subsidio inicial se mantendrá únicamente como un instrumento de apoyo estratégico, destinado a cubrir el desajuste financiero en un primer momento de operación. Conforme la demanda se estabilice y aumente, el sistema reducirá progresivamente la necesidad de subsidio hasta transformarse en un modelo sostenible mayoritariamente por sí mismo.

El sistema proyecta atender a más de 700 mil usuarios mensuales, lo que representa un impacto directo en la movilidad de la población de La Paz. Entre los beneficios sociales destacan:

- **Accesibilidad:** tarifas equitativas y servicio inclusivo para todos los sectores de la población, incluyendo personas con discapacidad.
- **Cobertura ampliada:** expansión de rutas hacia zonas periféricas, mejorando la conectividad entre barrios, colonias y centros de trabajo.
- **Calidad del servicio:** reducción de tiempos de espera, mayor frecuencia de paso y unidades modernas que mejoran la experiencia del usuario.

La creación del Organismo Público Descentralizado generará un efecto multiplicador en la economía local. Entre los principales impactos se encuentran:

- **Empleos directos:** conductores, personal administrativo, mecánicos y técnicos especializados.
- **Empleos indirectos:** proveedores de combustibles, refacciones, servicios de mantenimiento y comercios vinculados.
- **Dinamización económica:** al reducir los costos de movilidad para los usuarios, se libera capacidad de gasto en otros bienes y servicios.
- **Competitividad urbana:** un sistema de transporte moderno y eficiente fortalece la atracción de inversiones y la integración económica de la ciudad.

En este sentido, el proyecto no solo es viable en términos financieros, sino que también constituye una palanca de desarrollo económico y social para La Paz.

### DECIMO TERCERO. - Estructura Orgánica

Para una mayor eficacia en la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo, se contará con las siguientes áreas:

I. La Dirección General.

La Dirección General, tendrá a su vez:

II. Dirección Administrativa y de Finanzas, quien contará con:

- A) Departamento de Contabilidad y Finanzas;
  - a) Unidad Contable.
  - b) Unidad de Contratación.
  - c) Unidad de Adquisiciones
- B) Departamento Administrativo:
  - a) Unidad de Recursos Humanos.
  - b) Unidad de Recursos Materiales.
  - c) Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación.



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

- d) Unidad de Servicios Generales
- e) Unidad de Adquisiciones.
- III. Dirección de Asuntos Jurídicos, quien contará con:
  - a) Unidad de Gestión y seguimiento de control vehicular.
  - b) Unidad de procesos contractuales.
  - c) Unidad de Litigación.
- IV. Dirección Operativa, quien tendrá:
  - A) Departamento de Operación y Supervisión:
    - a) Unidad de operaciones
    - b) Unidad de Supervisión y Monitoreo
  - B) Departamento de Mantenimiento.
    - a) Jefatura de operación
    - b) Jefatura de mantenimiento
    - c) Jefatura de patio.

La estructura del organismo quedará determinada en el Reglamento que presentará la persona titular de la Dirección General al Consejo de Gobierno, así como al Ayuntamiento para su aprobación y expedición.

### **DÉCIMO CUARTO. - De la participación de los concesionarios**

Una vez creado el Organismo Público Descentralizado denominado "TIBURÓN URBANO DE LA PAZ", el Consejo de Gobierno establecerá, dentro de los treinta días posteriores a su primera sesión, las modalidades bajo las cuales, las personas concesionarias participarán en su operación, a fin de coadyuvar en la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo mediante los instrumentos jurídicos que se estimen convenientes.

### **DÉCIMO QUINTO. Beneficio de inventario**

Los gastos derivados de pagos a las personas que integren el Organismo Público Descentralizado, así como los compromisos contractuales que asuma, se solventarán preferente con los ingresos que obtenga con motivo de la prestación del servicio público de transporte, así como con los que bajo cualquier título ingresen a su patrimonio.

### **DÉCIMO SEXTO. Liquidación**

En su caso, previa aprobación del Cabildo, el Organismo Público Descentralizado, se liquidará, primero, asumiendo los pasivos hasta donde alcancen sus activos. Los activos remanentes serán entregados en su totalidad, bajo título gratuito y en propiedad, al Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Para ello, se nombrará por el Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, un Liquidador quien tendrá las amplias facultades para el cumplimiento de su finalidad, quien rendirá un informe final sobre su labor.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** - Se instruye al Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que por su conducto se publique la determinación adoptada en el presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en la Gaceta Electrónica de este Ayuntamiento.

**Tercero.**- Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal para que incluya al Organismo Público Descentralizado en los proyectos relativos a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, a fin de que éste sea contemplado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2026 y, se permita con ello, cumplir con las obligaciones presupuestales de conformidad a las leyes aplicables en la materia, de conformidad a las corridas financieras que se agregan al dictamen de factibilidad financiera que se encuentra agregado como anexo.

En el mismo contexto, la Oficialía Mayor deberá establecer, en coordinación de la persona que sea nombrada como titular de la Dirección General del Organismo, bajo la figura jurídica que resulte factible, los recursos materiales y humanos que resulten necesarios para el inicio de sus operaciones.



## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

**Cuarto.** - Dentro de los treinta días naturales siguientes a la aprobación del Organismo Público Descentralizado, el Consejo de Gobierno deberá nombrar a la persona titular de la Dirección General de **"TIBURÓN URBANO DE LA PAZ"**.

**Quinto.** - Nombrada la persona titular de la Dirección General, dentro de los treinta días naturales siguientes, deberá presentar para su aprobación ante el Consejo de Gobierno, el Reglamento Interior de **"TIBURÓN URBANO DE LA PAZ"**.

Aprobado el Reglamento, éste será remitido al Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones legales, para su revisión, aprobación definitiva y expedición conforme a lo dispuesto en la normativa municipal aplicable.

En tanto se expide el Reglamento Interior, el Consejo de Gobierno emitirá las directrices de operación correspondientes.

**Sexto.** - Una vez constituido el Organismo Público Descentralizado **"TIBURÓN URBANO DE LA PAZ"**, se realizarán las gestiones necesarias para que lleve a cabo la firma del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, a fin de se cuenten con facultades necesarias para que se logre la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de pasaje con clasificación de urbano, suburbano y colectivo.

De igual forma, se comisionará al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que coadyuve con la Sindicatura Municipal mientras no exista nombramiento de la persona titular de la Dirección General del Organismo para realizar todas las gestiones que resulten necesarias, para la actualización de los trámites requeridos de conformidad a lo previsto en la Ley de Transporte para el Estado de Baja California Sur, su Reglamento.

Se autoriza para que, en caso de que aún no sea nombrada la persona que será titular de la Dirección General del Organismo al momento de la firma del convenio que permita la prestación del servicio de transporte de pasajeros, el mismo sea suscrito por la Presidenta Municipal, la Síndica y el Secretario General de manera conjunta.

**Séptimo.** - El Organismo Público Descentralizado únicamente podrá prestar el servicio de transporte público, hasta en tanto cuente con las autorizaciones correspondientes por parte del Gobierno del Estado. Sin embargo, el Consejo de Gobierno podrá establecer las reglas mediante las cuales, se podrá convenir con personas físicas o morales que sean titulares de concesiones, para que, por su conducto se preste el servicio.

Los convenios necesariamente deberán incluir que el concesionario deberá prestar el servicio a través del sistema previsto en el Reglamento del Sistema Municipal de Transporte.

**Octavo.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se comisiona al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que coadyuve con la Sindicatura Municipal, a fin de dar el Aviso de Uso de la denominación **"TIBURÓN URBANO DE LA PAZ"** a la Secretaría de Economía.

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

DOY FE



*Abimael Ibarra Abúndez*

**ABIMAEI IBARRA ABÚNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



**SALA AUXILIAR EN MATERIA  
DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS GRAVES.**

**PARTICULARES PRESUNTAS  
RESPONSABLES:** LILIANA  
RIVAS VEGA, JESSICA ARLETH  
CEJA VILLA Y ARCELIA  
GONZALEZ CONTRERAS.



**EXPEDIENTE:** 316/24-RA1-01-6.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS CC. LILIANA RIVAS VEGA, JESSICA ARLETH CEJA VILLA Y ARCELIA GONZALEZ CONTRERAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/10/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **en cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva de veintisiete de enero de dos mil veinticinco**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **316/24-RA1-01-6**, incoado a las CC. LILIANA RIVAS VEGA, JESSICA ARLETH CEJA VILLA Y ARCELIA GONZALEZ CONTRERAS, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

***“...PRIMERO.- De conformidad con lo analizado en el presente asunto, se establece que Sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de utilización de información falsa atribuida a las particulares Liliana Rivas Vega, Jessica Arleth Ceja Villa y Arcelia Gonzalez Contreras y, por tanto, Sí son responsables administrativamente por la comisión de dicha conducta.***

***SEGUNDO.- Se impone a las particulares Liliana Rivas Vega, Jessica Arleth Ceja Villa y Arcelia Gonzalez Contreras, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la***

**sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de 03 meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.**

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.**

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día **veintiocho de agosto de dos mil veinticinco**. - Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO**, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VDZ

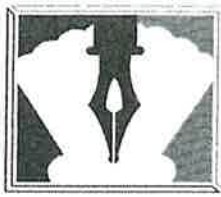
Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el C. Lic. Diana Mariela Rodríguez Soto Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves **CERTIFICA**: que esta copia en -1- páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número 316/24-RAI-01-6 Ciudad de México

Doy fe



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

# **AVISOS Y EDICTOS**



# NOTARÍA 2

TITULAR ALEJANDRO DAVIS MONZÓN

ALEJANDRO DAVIS MONZÓN  
NOTARIO PÚBLICO No. DOS

## AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número **37361**, (treinta y siete mil trescientos sesenta y uno) del Volumen número **622** (seiscientos veintidós), otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha dieciséis de Julio de dos mil veinticinco, se Radicó La Sucesión Testamentaria a Bienes de **MARIA AGUSTINA MANZANO** también conocida como **MARIA AGUSTINA MANZANO MENDOZA y/o AGUSTINA MANZANO MENDOZA. CONCEPCIÓN NUÑEZ MANZANO** como Albacea y Única Universal heredera, acepto el cargo y se obligó a formular inventario y avalúos de los bienes.

La Paz, B.C.S., a 10 de Octubre de 2025.

  
LIC. ALEJANDRO DAVIS MONZÓN,  
NOTARIO PÚBLICO No. DOS



## **AVISO NOTARIAL**

**(Segundo Aviso)**

Yo, el Licenciado **CARLOS ARÁMBURO ROMERO**, Notario Público número Tres y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en esta Entidad Federativa, con residencia en esta ciudad capital, hago saber, en cumplimiento del artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, que mediante instrumento notarial número **74363**, Volumen **2055** de fecha **13** días del mes de **octubre** del año **2025**, otorgado ante mí, se radicó las Sucesiones Testamentarias a bienes de la señora **GUADALUPE AMADOR CARLON**.

En tal virtud, se tuvo a **GUADALUPE RIVERA AMADOR**, en su carácter de Albacea por aceptando el cargo y a **SANDRA GERARDO RIVERA** y **PERLA MARLEN ANGULO RIVERA**, por aceptando la herencia en su favor y, protestando el cargo de Albacea que se le confirió y declarando que ya procede a formular el inventario de los bienes hereditarios.

La Paz, Baja California Sur a **31** de **octubre** del **2025**.



**LIC. CARLOS ARÁMBURO ROMERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**

**Nota:** Para su publicación por 2 ocasiones, de 10 en 10 días, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que se edita en esta ciudad de la Paz, Estado de Baja California Sur.

**SBT**

## AVISO NOTARIAL

(Primer Aviso)

Yo, el Licenciado **CARLOS ARÁMBURO ROMERO**, Notario Público número Tres y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en esta Entidad Federativa, con residencia en esta ciudad capital, hago saber, en cumplimiento del artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, que mediante instrumento notarial número 74,451 del volumen 2060 de fecha 28 días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco otorgado ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SILVIA YOLANDA POZO AVILES**.

En tal virtud, se tuvo a **CARLOS ALBERTO MONTAÑO POZO**, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, por aceptando la herencia en su favor y protestando el cargo de **ALBACEA** que se le confirió y declarando que ya procede a formular el inventario de los bienes hereditarios.

La Paz, Baja California Sur a 31 de octubre del 2025.

**LIC. CARLOS ARÁMBURO ROMERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**



**Nota:** Para su publicación por 2 ocasiones, de 10 en 10 días, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que se edita en esta ciudad de la Paz, Estado de Baja California Sur.

Ccp archivo  
Exp DBA 1696-25  
GOAM

## AVISO NOTARIAL

(Primer Aviso)

Yo, el Licenciado **CARLOS ARÁMBURO ROMERO**, Notario Público número Tres y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en esta Entidad Federativa, con residencia en esta ciudad capital, hago saber, en cumplimiento del artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, que mediante instrumento notarial número 74,439 del volumen 2059 de fecha 27 días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco otorgado ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **NORMA PERALTA JIMENEZ**.

En tal virtud, se tuvo a **MARIO HANS MEDINA PERALTA** en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, por aceptando la herencia en su favor y, a la señora **MARBELLA CARMONA RODRIGUEZ** protestando el cargo de ALBACEA que se le confirió y declarando que ya procede a formular el inventario de los bienes hereditarios.

La Paz, Baja California Sur a 31 de octubre del 2025.

LIC. CARLOS ARÁMBURO ROMERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES



**Nota:** Para su publicación por 2 ocasiones, de 10 en 10 días, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que se edita en esta ciudad de la Paz, Estado de Baja California Sur.

Ccp archivo  
Exp DBA 1741-25  
GOAM

ISABEL LA CATÓLICA NO. 2100-1  
ESQ. ALLENDE COL. CENTRO C.P. 23000  
LA PAZ, B.C.S., MÉXICO  
T. +52 (612) 175-27 00  
E-mail: info@notaria3bcs.com

[www.notaria3bcs.com](http://www.notaria3bcs.com)

## AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una Leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. **LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ**, Notaria Pública Número Once. La Paz, Baja California Sur.

**Yo, el Licenciado JORGE L. ALVAREZ GAMEZ**, Notario Público Número Once en el Estado de Baja California Sur, **HAGO SABER**: Que mediante instrumento público número **62,555**, del libro **2,228**, de fecha **17 de Octubre del año 2025**, asentada en el Protocolo a Mi Cargo, se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **ARTURO COBARRUBIAS MEZA**, con la comparecencia la **C. IRMA COVARRUBIAS MEZA**, con el carácter de Albacea, Heredera Universal y legataria, así como también el **C. RENE SALVADOR TAPIA COVARRUBIAS**, con el carácter de legatario, quienes manifestaron que aceptan la herencia y legados según corresponda y asimismo, la **C. IRMA COVARRUBIAS MEZA**, acepta el cargo de albacea estableciendo que procederá a la formación del Inventario de Bienes.

Lo que hago saber de acuerdo con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles.

El presente aviso deberá publicarse los días **20 de Octubre y 31 de Octubre del presente año**, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



Atentamente,

**LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ.**

**AVISO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una Leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. **LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ**, Notaria Pública Número Once. La Paz, Baja California Sur.

**Yo, el Licenciado JORGE L. ALVAREZ GAMEZ**, Notario Público Número Once en el Estado de Baja California Sur, **HAGO SABER**: Que mediante instrumento público número **62,575**, del libro **2,229**, de fecha **24 de Octubre del año 2025**, asentada en el Protocolo a Mi Cargo, se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JESUS VAZQUEZ VELASCO**, con la comparecencia de la **C. AURORA VAZQUEZ COTA**, con el carácter de Albacea Sustituta y Coheredera, y los **CC. VICTORIA GUADALUPE, SERGIO MARTIN, ALICIA, FRANCISCO JAVIER, Y CLARA ELIZABETH** todos de apellidos **VAZQUEZ COTA** con el carácter de Coherederos, esta última en representada por la **C. ALICIA VAZQUEZ COTA**, quienes manifestaron que aceptan la herencia y asimismo, la **C. AURORA VAZQUEZ COTA**, acepta el cargo de albacea estableciendo que procederá a la formación del Inventario de Bienes.

Lo que hago saber de acuerdo con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles.

El presente aviso deberá publicarse los días **31 de Octubre y 10 de Noviembre del presente año**, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



Atentamente.

**LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ.**

## AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. FERNANDO GONZALEZ RUBIO CERECER, NOTARIA PÚBLICA NO. 14 CABO SAN LUCAS, B.C.S.

Yo, el Licenciado **FERNANDO GONZALEZ RUBIO CERECER**, Notario Público Número 14 (**catorce**) con ejercicio en el Estado de Baja California Sur, dentro de la demarcación política y administrativa del Municipio de Los Cabos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 854 (ochocientos cincuenta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, informo que por Acta número **22,296** (veintidós mil doscientos noventa y seis), volumen número **727** (setecientos veintisiete), de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JUANA ESQUIVEL COLIN** que también fue conocida como **JUANA ESQUIVEL Y COLIN** en la que comparecieron el señor **PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS MONTIEL ESQUIVEL** quien por su propio derecho aceptó **LA HERENCIA**, como único y Universal Heredero y el señor **GERARDO ESQUIVEL MADRID** quien aceptó el cargo de albacea y se obligó a la formulación de inventarios de los bienes de la herencia en la sucesión a bienes de **JUANA ESQUIVEL COLIN** quien también fuera conocida como **JUANA ESQUIVEL Y COLIN**.



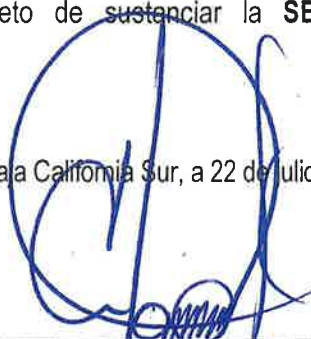
ATENTAMENTE:

**LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 854, párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, se da a conocer que, mediante la **Escritura Pública Número 5567, del Volumen 196, de fecha 18 de julio del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público**, con domicilio localizado en calle Licenciado Primo Verdad, Número 2025, entre las calles Antonio Rosales e Ignacio Allende, colonia Centro, en esta ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur. Se tramitó extrajudicialmente, la **SECCIÓN PRIMERA** denominada **DE SUCESIÓN**, de la testamentaria a bienes del finado señor **ROBERTO MENDOZA OSUNA**, a solicitud de los señores **EVANGELINA OSUNA TAPIZ, CLAUDIA PATRICIA ESPINOZA MENDOZA y ROBERTO CONRADO MENDOZA BANDA**, a quienes se les reconoció su **derecho legatario**, y **aceptaron los legados**; y la señora **EVANGELINA MENDOZA OSUNA**, **aceptó el cargo de Albacea**, que le fue designado por el autor de la sucesión, y manifestó: Que, procederá a formar el **INVENTARIO**, de los bienes de la herencia, con el objeto de sustanciar la **SEGUNDA SECCIÓN**, llamada, **DE INVENTARIOS**.

La Paz, Estado de Baja California Sur, a 22 de julio del año 2025.

  
LIC. HUGO CARLOS MENDOZA NUÑEZ,  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26, CON EJERCICIO EN  
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO  
Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.



**Nota:** Para su publicación por 2 ocasiones; de 10 en 10 días, en el **Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur**, que se edita en esta ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur.

## AVISO NOTARIAL.

En cumplimiento al artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, hago constar que ante mi fe, y mediante **Instrumento Público 3,851, Libro 161** de Protocolo, otorgado el **15 del mes de Agosto del año 2025**, en ésta Notaría Pública número 32-treinta y dos, se inició el trámite de Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **BEATRIZ ALICIA TIRADO MARTINEZ**, en la que se declaró a **EDWARD DUTKO TIRADO**, como legatario y **CORRIE ANGELA DUTKO TIRADO, ANDRES PEDERZOLI DUTKO y GIANCARLO PEDERZOLI DUTKO**, como legatarios, así como únicos y universales herederos testamentarios, habiendo aceptado cada uno la herencia que les corresponde; al igual **CORRIE ANGELA DUTKO TIRADO**, ha aceptado el cargo de Albacea de dicha sucesión.

Por consiguiente, se convoca aquellas personas que puedan tener posibles derechos que ejercer ante la sucesión testamentaria mencionada, para que acudan a ésta Notaría Pública número 32, ubicada en Vía La Paloma 1040 y Santa Teresa, Santa Carmela Fase II, Colonia El Tezal, Cabo San Lucas, Baja California Sur, los hagan valer en tiempo y forma.

La presente publicación deberá hacerse por dos veces de diez en diez días.

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 14 de Octubre del año 2025



**LICENCIADO GAMILL ABELARDO ARREOLA  
LEAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

## AVISO NOTARIAL.

En cumplimiento al artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, hago constar que ante mi fe, y mediante **Instrumento Público 3,863, Libro 161** de Protocolo, otorgado el **29 del mes de Agosto del año 2025**, en ésta Notaría Pública número 32-treinta y dos, se inició el trámite de Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **LA VONNE RAE LIVINGSTON**, también conocida como **LAVONNE RAE LIVINGSTON** y/o **LAVONNE RAE KING**, en la que **BRADLEY ALAN STEWART** y **CHARLES CLAY STEWART**, se reconocen entre sí el carácter de únicos y universales herederos testamentarios, habiendo aceptado cada uno la herencia que les corresponde; al igual **CHARLES CLAY STEWART**, ha aceptado el cargo de Albacea de dicha sucesión.

Por consiguiente, se convoca aquellas personas que puedan tener posibles derechos que ejercer ante la sucesión testamentaria mencionada, para que acudan a ésta Notaría Pública número 32, ubicada en Vía La Paloma 1040 y Santa Teresa, Santa Carmela Fase II, Colonia El Tezal, Cabo San Lucas, Baja California Sur, los hagan valer en tiempo y forma.

La presente publicación deberá hacerse por dos veces de diez en diez días.

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 13 de Octubre del año 2025



**LICENCIADO GAMILL ABELARDO ARREOLA  
LEAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/>  
[talleresgraficosbcs@hotmail.com](mailto:talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.